

Unidad Popular llama a “rendir cuentas” al alcalde de Latacunga

#Latacunga | La reunión estaba programada para las 10:00, de este miércoles, pero a esa hora el alcalde Fabricio Tinajero, estaba en sesión de concejo municipal. Foto: Internet

Pág. 4



Continúan labores de búsqueda de personas desaparecidas en deslave de Guasumbiní-Sigchos

Hasta el mediodía de ayer, la búsqueda de las personas desaparecidas en el deslave de Sigchos, no permitió ubicar a los cuerpos, en dicha actividad participaron Bomberos de Latacunga y Sigchos, Brigada Patria, además, realizaron la entrega de ayuda humanitaria a los afectados. Foto: W.C./La Gaceta

Pág. 5



93 militares se gradúan en el Octogésimo Primer Curso de Comando del Ecuador



En la Base de Comandos de la Brigada de Fuerzas Especiales N.º 9 Patria, ubicada en Latacunga, se desarrolló la ceremonia de graduación del Octogésimo Primer Curso de Comando del Ecuador, en el que 93 militares culminaron su formación como operadores especiales.

Foto: D.M./La Gaceta

Pág. 5

No se aplicarán multas en Latacunga por suspensión temporal de servicios de la ANT

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial exhortó a los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país a no aplicar multas a los ciudadanos que no pudieron cumplir con la calendarización de matriculación vehicular durante el periodo en que los servicios de la institución permanecieron suspendidos.

Pág. 18



Foto: D.M./La Gaceta

Vicealcaldesa de Pangua: Corte de energía eléctrica afecta la actividad productiva y económica del cantón



La población del cantón espera que muy pronto sea una realidad la construcción de la subestación eléctrica y garantizar el suministro de energía para evitar los continuos cortes que sufre el cantón, afectando la actividad económica de Pangua.

Pág. 18

Foto: W.C./La Gaceta

La frase

Honoré de Balzac

"En las mujeres, el instinto equivale a la perspectiva de los grandes hombres."⁽¹⁾

Editorial (0)

Se busca a los desaparecidos

Las lluvias no han parado, la prensa nacional y las redes sociales dan cuenta de los efectos de un invierno devastador. En el caso de Cotopaxi, el deslave en Gua-sumbiní, en la vía Sigchos-Chugchilán, vuelve a evidenciar la vulnerabilidad de varias zonas del occidente provincial frente al invierno. Dos personas permanecen desaparecidas, viviendas fueron destruidas y las familias afectadas enfrentan la incertidumbre mientras continúan las labores de búsqueda.

La respuesta institucional ha sido inmediata con brigadas, bomberos y ayuda humanitaria, pero la emergencia vuelve a plantear una pregunta incómoda: ¿por qué estos eventos siguen repitiéndose con el mismo impacto? Los deslizamientos y desbordamientos en cantones como Sigchos, La Maná o Pangua no son hechos aislados, sino problemas previsibles que requieren acciones preventivas sostenidas.

Las resoluciones del COE provincial y cantonales deben traducirse en resultados visibles en territorio. Más allá de reuniones y reportes, la ciudadanía espera obras de mitigación, control en zonas de riesgo y planificación real frente al invierno. De lo contrario, cada nueva lluvia seguirá recordando que la reacción llega, pero casi siempre después del desastre.

Rafael Sandoval Egas (0)

¡Qué absurdo tan grande!

El otro día mirábamos con asombro la noticia de que el Reino Unido enfrenta una grave presión energética, porque sus reservas de gas alcanzarían solo para pocos días más, esto como todos sabemos es una de las graves consecuencias de la guerra que se libera actualmente en Medio Oriente.

Mientras esto sucede al otro lado del mundo, aquí en el país de absurdistán, todos los pozos petroleros que se explotan, queman infame-mente el gas, que tranquilamente podría ser utilizado por el pueblo ecuatoriano y no tendríamos que importarlo, siendo este uno de los rubros más caros que paga y que subsidia el gobierno ecuatoriano.

Todo esto en un panorama que no solamente no aprovechamos el gas que se va con el viento, sino que también hemos vivido años de contaminar uno de los recursos más grande que tenemos y que es nuestra Amazonía.

Que comparación tan grande, mientras existen países que tiene complicaciones por la falta de gas, como la mayoría de naciones Europeas, aquí nos damos el lujo de votar al viendo este costoso recurso que tenemos que importarlo y que debido a todas esas mafias que comercializan gas en nuestro país, no permiten que el mismo sea aprovechado y explotado en beneficio del pueblo ecuatoriano.

Sin duda que por el alto costo de la guerra nosotros también nos veremos duramente afectados al ser compradores de este recurso, que como lo hemos dicho nos damos el lujo de desperdiciarlo, porque a unos cuantos vivísimos no les conviene que se les acabe el negocio de la venta del mismo, en nuestro absurdo país lleno de recursos pero sin inteligencia, ética y sensatez para explotarlos de manera correcta y efectiva para mejorar la economía de una nación tomada por la corrupción y las mafias.

La fotografía (1)



Atención

El invierno ha golpeado fuerte en el Ecuador, en el caso de Cotopaxi, las fuertes lluvias han afectado especialmente al sector Occidental; hay destrucción, afectaciones y se reportan personas desaparecidas, muchas personas han perdido sus pertenencias por la fuerza del agua, ante esta realidad se espera la inmediata intervención de los organismos del Estado para atender a los que más necesitan y solidariamente se entregue asistencia humanitaria a los afectados, a través del MIES y otros organismos.

La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967
apazmino@lagaceta.com.ec
amejia@lagaceta.com.ec
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmenluz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Safia, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



Núremberg: cuando la justicia decidió enfrentarse al mal

Eduardo Salgado Enríquez

Hay momentos en la historia en los que la humanidad se mira a sí misma con dolor y se pregunta cómo fue posible descender tan profundamente en la oscuridad. La película Nuremberg, inspirada en el libro El nazi y el psiquiatra del historiador Jack El-Hai, nos invita precisamente a realizar ese ejercicio de memoria. No es solamente un relato histórico; es una reflexión inquietante sobre la naturaleza del mal, la responsabilidad individual y la importancia de las instituciones que hoy intentan preservar la paz mundial. La historia se sitúa en los meses posteriores al fin de la Segunda Guerra Mundial. Europa está devastada, millones de vidas han sido destruidas y el mundo comienza a comprender la magnitud de los crímenes cometidos por el régimen nazi. En una prisión alemana, veintidós altos dirigentes del Tercer Reich esperan el que sería conocido como Juicios de Núremberg, el proceso judicial más importante del siglo XX.

Entre los prisioneros se encuentran figuras centrales del nazismo: el enigmático Rudolf Hess, el ideólogo del régimen Alfred Rosenberg, y, sobre todo, el hombre más carismático y dominante del grupo: Hermann Göring, mariscal del Reich y jefe de la Luftwaffe.

Para determinar si estos hombres están mentalmente aptos para enfrentar un juicio histórico, el ejército estadounidense envía a un joven psiquiatra militar, Douglas M. Kelley. Su misión es aparentemente técnica: evaluar la salud mental de los acusados. Sin embargo, para Kelley la tarea adquiere rápidamente una dimensión más profunda. Quiere responder una pregunta que atormenta a la humanidad desde entonces: ¿qué distingue a estos hombres del resto de nosotros?

La película desarrolla con gran intensidad psicológica la relación entre el médico y sus pacientes, especialmente con Göring. Lejos de encontrar un monstruo irracional, Kelley descubre algo mucho más perturbador: inteligencia, carisma, capacidad de persuasión y una sorprendente seguridad en sí mismo. El mal, sugiere la historia, no siempre se presenta con rostro grotesco; a veces posee encanto, sofisticación y poder de seducción.

Este hallazgo constituye uno de los elementos más inquietantes del libro y de la película. Nos obliga a reconocer que los grandes crímenes de la historia no siempre fueron cometidos por individuos aislados o mentalmente perturbados, sino por personas capaces de convencer, organizar y movilizar a sociedades enteras.

Ochenta años después de los juicios, la historia de Núremberg conserva una relevancia extraordinaria. Aquellos

procesos no solo juzgaron a los responsables de crímenes atroces; también sentaron las bases de un nuevo orden internacional. A partir de esas lecciones surgieron instituciones destinadas a evitar que la barbarie volviera a repetirse.

Entre ellas destacan la Naciones Unidas, creada para promover la cooperación y prevenir conflictos globales, y los tribunales internacionales que hoy intentan juzgar crímenes contra la humanidad, como la Corte Internacional de Justicia, heredera del espíritu jurídico que nació tras Núremberg y que hoy se asocia simbólicamente con el sistema de justicia internacional.

Estas instituciones nacieron de una convicción profunda: en un mundo interconectado, las guerras y los crímenes masivos ya no pueden ser considerados asuntos locales. La justicia internacional surgió como una respuesta moral y jurídica frente a los horrores del siglo XX.

Sin embargo, la película también nos recuerda algo inquietante. A pesar de las lecciones de la historia, el mundo contemporáneo vuelve a experimentar vientos de autoritarismo, nacionalismos radicales y discursos de odio. Incluso hoy, en distintos lugares del planeta, todavía existen grupos que admiran o reivindican la figura de Adolf Hitler.

Por eso obras como Nuremberg tienen un valor que va mucho más allá del cine. Nos obligan a recordar. Nos invitan a reflexionar sobre la fragilidad de la democracia y sobre la responsabilidad de cada generación de defender las instituciones que protegen la dignidad humana.

Desde mi punto de vista, esta película debería ser vista por todo estudiante de derecho y también por quienes estudian psicología. Para los juristas, es una lección sobre el nacimiento del derecho penal internacional. Para los psicólogos, es una exploración fascinante sobre la mente humana, el poder, la obediencia y la naturaleza del mal.

No sé si la película llegará a ganar un Óscar. Tal vez sí, tal vez no. Pero más allá de los premios, tiene algo mucho más importante: la capacidad de hacernos pensar y sentir.

Al terminar de verla, queda una sensación profunda. La historia de Núremberg no es solamente un capítulo del pasado. Es una advertencia permanente. Porque la civilización, como nos recuerda esta película, no está garantizada para siempre. Debe ser defendida, generación tras generación, con memoria, con justicia y con una convicción ética clara: ¡Que nunca más se repitan las atrocidades que el mundo presencié en aquellos años oscuros!

La pulga en la



OREJA

edmund195555@gmail.com

Malestar

Las críticas que diariamente se realizan a la actual administración municipal, desde diferentes medios de comunicación y las redes sociales, se van despejando cuando desde la misma municipalidad aparecen reclamos y quejas.

La situación debe estar al límite cuando los propios trabajadores, miembros del sindicato de ese organismo seccional, hacen conocer su preocupación por la falta de una adecuada ejecución del presupuesto.

Hace varios días se conoció sobre la cedula presupuestaria del 2025 y se pudo establecer que existe una baja ejecución del presupuesto en determinadas áreas, mientras en Talento Humano supera el 90%.

Cuando se habla de Talento Humano, estamos hablando de los servidores públicos quienes han recibido puntualmente sus sueldos y demás compromisos económicos, para satisfacer a los servidores municipales.

Mientras que en otras áreas la ejecución presupuestaria no alcanzaba el 9% lo que acarrea una serie de problemas, los mismos que se ven reflejados con el paso de las semanas y los meses.

El Sindicato de Trabajadores del GAD Municipal de Latacunga, según se ha publicado en algunos medios y en las redes sociales, han presentado un oficio a las autoridades haciéndoles conocer la crisis en el área de agua potable.

Se ha comunicado el malestar y la difícil situación que están atravesando los conductores y

operadores de la dirección de Agua Potable y Saneamiento debido al estado del equipo caminero y maquinaria de esa dependencia.

La falta de presupuesto ha impedido dar solución a los daños mecánicos de los vehículos, los cuales constituyen la herramienta fundamental de trabajo; esta situación afecta el cumplimiento eficiente de los servicios que se brinda a la ciudadanía.

Los trabajadores solicitan el seguimiento correspondiente y se gestione una pronta solución a los inconvenientes; por lo que proponen se analice la posibilidad de asignar una mecánica particular o suscribir un convenio.

Para poder atender de manera ágil las reparaciones necesarias, considerando que el taller institucional no está en condiciones de dar respuesta inmediata a los problemas que se han ido acumulado.

Se proponer contratar una mecánica particular para arreglar los vehículos, algo parecido a lo del IESS con las derivaciones de pacientes a clínicas particulares. Deberían explicar, por qué han dejado que las cosas lleguen a este estado.

La situación debe ser muy grave para que los propios trabajadores se hayan pronunciado públicamente, ahora se espera un pronunciamiento de las autoridades, de quienes dirigen el área de agua potable y saneamiento y de quienes administran la ciudad. La ciudadanía espera respuestas.

(O)

(I)

PUNT de encuentro

Edgar Jiménez

CARPINTERÍA

Suena el martillo como el sonar del bombo,
anunciando el inicio de la jornada,
en medio del rugir de la madera, que
se despierta
irritada, menos el mangle,
que se siente más dura que las otras.

Suena el serrucho, armonioso como el violín,
con notas musicales bajas, pero
hermosas, mientras un maestro afila
el formón
por el duro trabajo de ayer.

Paren, paren, ordena Papa Leoninas.
Vengan o tomar un trago, para que

nos les coja, les coja los nervios. Uno
digo, y a los puestos de trabajo
Ordena se prenda el cepillo mayor,
calma de silbido, pasan las tablas de
par en par.

Ordena arrancar el instrumento
mayor y peligrosa, la cierra
industrial. Se destrozan el mangle en
piezas de 10 por 10 centímetros, por
todo el largo que dé.

Un grito caído, se despiden dos dedos
a reunirse con el aserrín, le recibe
para darse sepultura en la tierra
donde la nació.

Unidad Popular llama a “rendir cuentas” al alcalde de Latacunga



Foto: Referencial/Internet

La reunión estaba programada para las 10:00 de este miércoles.

#Latacunga | La reunión estaba programada para las 10:00, de este miércoles, pero a esa hora el alcalde Fabricio Tinajero, estaba en sesión de concejo municipal.

La organización política Unidad Popular, que auspició a Fabricio Tinajero para llegar a la alcaldía de Latacunga, convocó al burgomaestre para hacer una “evaluación y rendición de cuentas” de su trabajo al frente del Municipio.

La reunión estaba programada para las 10:00, de este miércoles 11 de marzo, pero a esa hora el alcalde Fabricio Tinajero, estaba en sesión de concejo municipal, tratando la aprobación de un proyecto de reforma a la ordenanza sustitutiva que establece el cobro de tasas de gestión integral de los residuos/desechos sólidos comunes, por el servicio de recolección diferencia-

da, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios; y, recolección, aprovechamiento y disposición final, y desechos industriales no peligrosos generados en el cantón Latacunga.

El documento con el que convocan de carácter “urgente” al alcalde de Latacunga, está firmada por el director nacional de Unidad Popular Geovanni Atarihuana Ayala y el secretario ejecutivo Stalin Vargas Meza. Se desconoce si se reprogr-
mó una nueva fecha

En las últimas semanas y tras las elecciones de autoridades en la Universidad Técnica de Cotopaxi (UTC), la organización política a nivel provincial quedó fracturada por una serie de señalamientos entre dos bandos, uno liderado por el hermano del alcalde, Marlon Tinajero y el otro por la actual rectora de la institución Idalia Pacheco.

(I)

(E)

SOPA DE LETRAS

PASTIZALES MATORRALES CLIMA RELIEVE DESIERTO CONÍFERAS ENGLOS
TEMPLADAS TEMPLADOS FAUNA SUELO ESPECIES HÚMEDA SECA
TROPICALES ENDÉMICAS FLORA SELVA BOSQUES ÁRIDAS PAPA

H	Q	C	T	E	M	P	L	A	D	O	S	I	D	S
E	B	X	V	T	Ñ	Y	B	P	A	M	I	L	C	E
R	T	A	F	V	A	S	E	C	A	H	W	S	T	U
S	A	R	E	F	I	N	O	C	K	P	B	E	Ñ	Q
A	D	X	W	U	P	A	S	T	I	Z	A	L	E	S
D	V	W	S	A	D	A	L	P	M	E	T	A	B	O
H	F	A	T	B	P	G	O	X	I	E	D	R	H	B
G	A	K	B	W	H	E	Ñ	K	D	C	L	R	Ñ	S
F	C	X	B	Q	H	U	M	E	D	A	T	O	N	A
L	K	U	Q	M	S	E	Y	C	T	G	N	T	J	E
O	J	T	Q	S	E	L	V	A	B	D	H	A	T	V
R	S	A	D	I	R	A	T	F	J	Y	T	M	D	E
A	Q	F	H	T	R	O	P	I	C	A	L	E	S	I
E	S	P	E	C	I	E	S	U	P	E	T	K	N	L
M	A	P	R	I	S	B	Y	M	C	J	E	I	E	E
O	D	D	E	S	I	E	R	T	O	R	Ñ	M	J	R
A	N	U	A	F	Q	L	K	E	N	C	I	N	O	S
S	A	C	I	M	E	D	N	E	N	Ñ	J	Y	H	T
J	Ñ	J	G	G	E	M	K	U	Ñ	V	N	S	Y	H
Q	T	K	M	R	J	E	V	S	U	E	L	O	P	Q

(I)



Ingresa a nuestra página web
www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás
toda la información.

Síguenos en: La Gaceta Cotopaxi @LaGacetaL



COVID-19
CORONAVIRUS

**Estamos con uds.
Juntos venceremos
esta pandemia.**



@LaGacetaL LaGacetaCotopaxi LaGacetaCotopaxiee

Continúan labores de búsqueda de personas desaparecidas en deslave de Guasumbiní-Sigchos

Hasta el mediodía de ayer, la búsqueda de las personas desaparecidas en el deslave de Sigchos, no permitió ubicar a los cuerpos, en dicha actividad participaron Bomberos de Latacunga y Sigchos, Brigada Patria, además, realizaron la entrega de ayuda humanitaria a los afectados.

Frente al deslave registrado en el sector de Guasumbiní en la vía Sigchos-Chugchilán, donde existe la destrucción de dos viviendas y dos personas desaparecidas; ayer, a través del personal del Cuerpo de Bomberos de Latacunga (12 personas y apoyo de la unidad de Gestión de Riesgos y canes), Sigchos, SGR y Brigada Patria, con apoyo de canes y drones retomaron la búsqueda de las personas desaparecidas la mañana de ayer, hasta el mediodía no existió resultados en la búsqueda, misma que fue suspendida debido a la presencia de la lluvia.

Al cantón Sigchos, este miércoles llegó el Gobernador de Cotopaxi, Nelson Sánchez, quien conjuntamente con la Secretaría de Gestión de Riesgos hizo la entrega de ayuda



Foto: W.C./La Gaceta

Reunión del COE cantonal de Sigchos frente al deslave en Guasumbiní.

humanitaria a nueve familias damnificadas que suman 20 personas, quienes recibieron kits de alimentos, higiene, limpieza. De las nueve familias 8 están en familias acogientes y una en el albergue. Dentro de este marco, el COE cantonal realizó la sesión ordinaria con la participación de todos sus miembros, la reunión tomó algunas resoluciones como designar al personal responsable para la administración del albergue temporal en el centro gerontológico de Culaculsig, garantizar la dotación de

alimentos para las personas alojadas en el albergue por parte del Municipio de Sigchos, controlar a través de la Policía Nacional el acceso de personas a la zona cero; establecer horarios para la circulación vehicular y para la ejecución de los trabajos en la vía alterna Sigchos-Chugchilán para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Resoluciones COE-Provincial

Frente a los diferentes problemas que va generando el invierno en la provincia especialmente en los cantones del subtrópico, como el

deslave en el sector Guasumbiní en Sigchos, deslizamientos, desbordamientos de ríos el cantón La Maná, producto de lo cual se registra una persona fallecida, y una serie de derrumbes, desbordamientos de ríos en el cantón Pangua, problemas que mantiene activadas a las autoridades e instituciones.

En este marco, el martes 10 de marzo en horas de la tarde en las instalaciones del GAD Municipal se reunió el COE provincial, estuvo presidido por la prefecta Lourdes Tibán como presidenta, el Gobernador como vicepresidente y los representantes de las diferentes instituciones que integran las mesas técnicas.

La cita terminó tomando algunas resoluciones; cada responsable de una de las mesas tiene la obligación de entregar un informe cada ocho días, coordinación entre las mesas técnicas provinciales y cantonales para articular el trabajo en territorio, asimismo la gobernación deberá enviar a cada coordinador de las mesas técnicas la matriz de recursos (Policía Nacional) con el objetivo de analizar su estructura y estandarizarlas, informó Diego Molina, de Gestión de Riesgos de la Prefectura.

(I)

93 militares se gradúan en el Octogésimo Primer Curso de Comando del Ecuador

En la Base de Comandos de la Brigada de Fuerzas Especiales N.º 9 Patria, ubicada en Latacunga, se desarrolló la ceremonia de graduación del Octogésimo Primer Curso de Comando del Ecuador, en el que 93 militares culminaron su formación como operadores especiales.

En este proceso participaron 90 integrantes del Ejército Ecuatoriano y tres de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, quienes superaron un exigente

entrenamiento físico, táctico y psicológico para obtener la especialización como comandos.

El acto de graduación estuvo presidido por el comandante general del Ejército, John Miño Razo, junto a autoridades militares, personal de la brigada y familiares de los nuevos comandos que participaron en la ceremonia.

Durante el evento también se entregaron reconocimientos a los militares que destacaron a lo largo del curso. El primer lugar fue para el Subteniente Daniel Montaña, seguido del Subteniente José Benavidez en segunda antigüedad y del Subteniente Fernando Bonilla en tercera antigüedad.

Asimismo, el reconocimiento al mejor espíritu militar fue otorgado al Teniente Diego Benavidez, quien destacó por su liderazgo y desempeño durante el proceso de formación.

Durante su preparación, los nuevos comandos fortalecieron sus habili-



Foto: D.M./La Gaceta

Militares se graduaron del curso de comandos en las Fuerzas Armadas.

dades especializadas y su capacidad de intervención en escenarios operacionales complejos, cumpliendo misiones en aire, mar o tierra incluso bajo condiciones extremas, reafirmando el compromiso institucional de contar con

personal altamente capacitado para defender la soberanía nacional. Cabe destacar que este curso de gran relevancia se desarrolla en Latacunga, subrayando la importancia estratégica del cantón en la formación militar de la nación.



Ingresa a nuestra
página web

www.lagaceta.com.ec

y aquí siempre hallarás
toda la información.

Síguenos en:



La Gaceta Cotopaxi



@LaGacetaL

(1)

Estudiantes de la Escuela Isidro Ayora celebraron el Día de la Mujer con desfile ecológico “Pasarela de Estrellas”



Con **creatividad**, entusiasmo y un mensaje de conciencia ambiental, la comunidad educativa de la Escuela de Educación Básica “Isidro Ayora” celebró el Día Internacional de la Mujer mediante el desfile infantil de modas “Pasarela de Estrellas”, una iniciativa organizada por el Consejo Estudiantil 2025-2026 que buscó resaltar el talento de las estudiantes y promover el cuidado del medio ambiente a través del reciclaje. El evento se desarrolló en los patios de la institución educativa y reunió a estudiantes, docentes y padres de familia. Durante el desfile, niñas representantes de los distintos paralelos presentaron trajes elaborados con materiales reciclables o reutilizados, demostrando creatividad e innovación en cada diseño.

Uno de los principales impulsores de esta actividad fue Jean Pierre Cárdenas Herrera, presidente del Consejo Estudiantil de la Escuela de Educación Básica “Isidro

Ayora”, quien lideró junto a su equipo la organización del evento. Esta propuesta estudiantil estuvo orientada a fortalecer la participación de los alumnos en la vida institucional y promover espacios que integren aprendizaje, creatividad y responsabilidad social. En este contexto, el desfile no solo representó una actividad recreativa, sino también una oportunidad pedagógica para reflexionar sobre el papel de la mujer en la sociedad y la importancia del cuidado del planeta.

Cada participante desfiló de manera individual en la pasarela instalada en el patio central de la institución. Durante aproximadamente dos minutos, las niñas mostraron sus trajes mientras el maestro de ceremonias compartía con el público información sobre la estudiante, el nombre del diseño y el mensaje que representaba. Los vestuarios presentados fueron elaborados con materiales como

cartón, papel, revistas, botellas plásticas, tapas, fundas y telas reutilizadas. Estos elementos, que normalmente se consideran desechos, fueron transformados en coloridos atuendos que reflejaron la creatividad de las estudiantes y el trabajo conjunto con sus familias. Jean Pierre Cárdenas Herrera, fue reconocido por la comunidad educativa durante el desarrollo del evento, su gestión, junto con la del resto de integrantes del consejo, permitió coordinar la actividad, establecer la normativa de participación y motivar a las estudiantes a formar parte de la iniciativa. “La actividad buscó demostrar que la creatividad y la conciencia ambiental pueden integrarse en procesos educativos que promuevan valores y fortalezcan la participación estudiantil” manifestó.

Docentes de la institución destacaron que este tipo de actividades permiten desarrollar habilidades importantes en los estudiantes, como la creatividad, la expresión artística y la confianza en sí mismos. Asimismo, el público acompañó con aplausos cada una de las presentaciones, reconociendo el esfuerzo y dedicación de las niñas participantes. La actividad también permitió reflexionar sobre el significado del Día Internacional de la Mujer, una fecha que recuerda la importancia de seguir promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades. En este sentido, los mensajes presentados durante el

desfile resaltaron el valor de las niñas como protagonistas de una sociedad más justa y equitativa.

Para garantizar el adecuado desarrollo del evento, el Consejo Estudiantil estableció una serie de normas orientadas a asegurar la seguridad y organización de la actividad. Entre ellas se contempló que los trajes debían estar elaborados principalmente con materiales reciclables y que no podían incluir elementos peligrosos que representaran un riesgo para las participantes. Asimismo, se dispuso que cada paralelo de la institución estuviera representado por una estudiante debidamente inscrita y autorizada por sus representantes legales, lo que permitió mantener un orden adecuado durante el desarrollo del desfile.

Al finalizar la jornada, las participantes recibieron el reconocimiento de la comunidad educativa, que destacó el entusiasmo y creatividad demostrados en cada presentación. La actividad concluyó en un ambiente de alegría y satisfacción, dejando un mensaje claro sobre la importancia de promover valores ambientales y sociales desde la educación básica. Con iniciativas como “Pasarela de Estrellas”, la Escuela de Educación Básica “Isidro Ayora” reafirma su compromiso con la formación integral de sus estudiantes, impulsando proyectos que fortalecen la creatividad, el liderazgo y la conciencia ambiental.

(1)

Agentes de control municipal se capacitan en prevención de incendios

#Latacunga | Los agentes capacitados pueden coordinar de mejor manera con el Cuerpo de Bomberos y otros organismos de respuesta, facilitando evacuaciones, control del perímetro y apoyo logístico durante una emergencia.

En **coordinación** con el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, los Agentes de Control Municipal, participaron en una capacitación, sobre prevención de incendios y manejo adecuado de extintores.

El objetivo sería fortalecer los conocimientos y capacidades para

actuar de manera oportuna ante situaciones de emergencia, contribuyendo así a la seguridad de la ciudadanía.

En casos puntuales, los agentes municipales suelen ser los primeros en llegar a un incidente en espacios públicos, mercados, eventos o edificaciones. Una capacitación en prevención de incendios les permite identificar riesgos, actuar rápidamente y aplicar medidas iniciales para evitar que una emergencia se agrave mientras llegan los bomberos.

Con formación adecuada, pueden detectar instalaciones eléctricas



Fotos: Cortesía

■ **Agentes se capacitaron para prevenir incendios.**

peligrosas, acumulación de materiales inflamables, uso indebido de gas o bloqueos en rutas de evacuación, lo que ayuda a prevenir incendios antes de que ocurran.

Los agentes capacitados pueden coordinar de mejor manera con el Cuerpo de Bomberos y otros organismos de respuesta, facilitando evacuaciones, control del perímetro y apoyo logístico durante una emergencia. Los agentes capacitados pueden coordinar de mejor manera con el Cuerpo de Bomberos y otros organismos de respuesta, facilitando evacuaciones, control del perímetro y apoyo logístico durante una emergencia.

Además, en ferias, fiestas populares o concentraciones ciudadanas, los agentes pueden verificar condiciones de seguridad, como la ubicación de extintores, salidas de emergencia y normas de prevención.

MAG-Cotopaxi levanta información sobre pérdidas de cultivos producto del deslave en Guasumbiní-Sigchos

De forma preliminar en la zona afectada por el deslave existe pérdidas de pasto natural, chochos, maíz, zapallo, técnicos del MAG trabajan en el levantamiento de información, en los cantones de La Maná y Pangua no existe afectación en las zonas productivas, el problema es el mal estado de las vías que afecta la movilidad de los productos a los mercados.

Las fuertes precipitaciones registradas en la provincia tanto en la parte Sierra como en el subtrópico de Cotopaxi con mayor fuerza (Sigchos, Pangua y La Maná), está generando afectación en la red vial, problemas que vienen siendo atendidas por los GAD parroquiales, cantonales, Prefectura y el Ministerio de Infraestructura encaminado a garantizar la seguridad de las personas frente a las emergencias que viene soportando la provincia. Cristian Gavilanes, director del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Cotopaxi, indicó que,



■ Cristian Gavilanes, director del MAG-Cotopaxi.

Foto: W.C/La Gaceta

técnicos están levantando información en Sigchos sobre las pérdidas de cultivos por el deslave registrado en el sector de Guasumbiní en la vía Sigchos-Chugchilán, preliminarmente existe la pérdida de dos hectáreas de pastos naturales, a ello se suma pérdidas de chocho, maíz,

zapallo y la afectación en animales, y poder llegar con el crédito 7x7 a través de BanEcuador. Indicó que el MAG, cuenta con una reserva forrajera que podrá ser entregada a los productores que por efectos de las lluvias tengan necesidades de alimento para los

animales, apuntó que la presencia de las lluvias genera hongos, bacterias en los cultivos, para ello la institución llegará con asistencia técnica y capacitación para que los productores estén preparados ante las emergencias. Explicó que, en los cantones de La Maná y Pangua hasta el momento no existen novedades de afectaciones productivas, por lo tanto, la preocupación es la movilidad de la producción a los mercados por los problemas en las vías, frente a ello mantienen coordinaciones con las entidades públicas para ir dando solución a los problemas viales.

Gavilanes, insiste en el llamado a los pequeños y medianos productores de la provincia frente a la fuerte presencia del invierno y los efectos que va ocasionando en los cultivos acceder al seguro agrícola. Apuntó Gavilanes que, el Ministerio desde enero de 2026 viene realizando una campaña de capacitación a los productores de banano frente a la enfermedad fusarium, sobre el riesgo de la plaga en caso de llegar a las plantaciones.

(I)

SAQUISILÍ

Avanza la construcción del coliseo de la parroquia Cochapamba

Se realizó una inspección a la obra por parte del alcalde de Saquisilí.

Con el objetivo de constatar el avance de los trabajos y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos, el alcalde del cantón Saquisilí, Javier Velásquez Martínez, realizó una visita técnica a la obra del Coliseo de la parroquia Cochapamba, un proyecto que busca fortalecer los espacios deportivos y comunitarios para los habitantes del sector.

Durante el recorrido, la primera autoridad cantonal, junto a técnicos municipales y responsables de la ejecución de la obra, verificó el estado actual de la infraestructura, evaluando los avances

alcanzados y los procesos constructivos que se desarrollan en el lugar. Esta supervisión forma parte del seguimiento permanente que realiza la administración municipal para asegurar que cada proyecto se ejecute con responsabilidad, calidad y eficiencia.

El futuro coliseo se proyecta como un espacio moderno y funcional que permitirá impulsar actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales, beneficiando principalmente a niños, jóvenes y familias de la parroquia Cochapamba y sectores aledaños. La infraestructura contribuirá a fortalecer la convivencia comunitaria y promover estilos de vida saludables mediante el deporte.

Durante la visita, el alcalde Velás-



Foto: Cortesía

quez destacó la importancia de mantener un control directo sobre las obras que se ejecutan en el cantón, señalando que el desarrollo de infraestructura pública respon-

de a las necesidades planteadas por la ciudadanía y al compromiso de construir un territorio con mayores oportunidades para todos.

(1)

Moradores de Pataín Sur piden solución por afectaciones en la vía

Las lluvias y el taponamiento de alcantarillas generan acumulación de agua y lodo luego de los trabajos de ampliación vial.

Habitantes del sector Pataín Sur expresan su preocupación por las afectaciones que se registran en la vía principal tras los trabajos de ampliación ejecutados en el sector, situación que se ha agravado con la presencia de las lluvias.

Una de las moradoras del sector, Carmen Vizcarra, explicó que la intervención realizada en la vía representó inicialmente un beneficio para la comunidad; sin embargo, el abandono de los trabajos y la acumulación de tierra han provocado inconvenientes en el sistema de drenaje.

Según relató, el agua lluvia que desciende desde las zonas altas, especialmente desde el sector

cercano al colegio de Pataín, arrastra gran cantidad de tierra que termina taponando las alcantarillas ubicadas en la parte baja del sector. Esta situación ha provocado que el agua se acumule en la plazuela y en la cancha del barrio, afectando los espacios comunitarios y generando preocupación entre los moradores. Ante la falta de intervención inmediata, los habitantes del sector decidieron organizarse y contratar maquinaria para limpiar las alcantarillas y retirar el material que se había acumulado en el lugar.

Vizcarra indicó que, gracias a este trabajo comunitario, el agua ha logrado desfogar parcialmente durante las últimas lluvias; sin embargo, aún existe una alcantarilla ubicada en una curva del sector que continúa taponada y que provoca que el agua vuelva a concentrarse en la parte baja de la comunidad.

Los moradores consideran neces-



Fotos: N.G./La Gaceta

■ Tramo de la vía en el sector Pataín Sur presenta daños y acumulación de lodo tras las lluvias, situación que preocupa a los moradores.

rio que las autoridades realicen una nueva intervención para limpiar los desfuegos de agua y nivelar el terreno, con el fin de evitar que las lluvias sigan provocando daños en la vía y en los espacios cercanos.

Además, señalan que esta carretera

es altamente transitada, ya que conecta varios sectores rurales del cantón, por lo que aspiran que en el futuro se pueda ejecutar una obra integral que incluya el mejoramiento total y la posible pavimentación de la vía.

(1)

Pataín inaugura vía Pugshili



■ Vista panorámica del centro de la comunidad de Pataín.

Foto: N.G./La Gaceta

La obra vial fue ejecutada mediante un trabajo conjunto entre el GAD Provincial, el Gobierno Parroquial y los moradores de la comunidad.

La comunidad de Pataín se prepara para la inauguración oficial de la vía Pugshili, una obra que permitirá mejorar la movilidad y el acceso

vehicular hacia este sector rural del cantón Salcedo.

El representante comunitario, Orlando Chilibingua, informó que el acto de inauguración se realizará el jueves 26 a partir de las 16:00, evento al que han sido invitadas autoridades y moradores del sector para oficializar la entrega de la obra.

De acuerdo con el dirigente, la ejecución de la vía fue posible

gracias a un trabajo tripartito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Panzaleo y los moradores de la comunidad, quienes aportaron con su colaboración para concretar el proyecto.

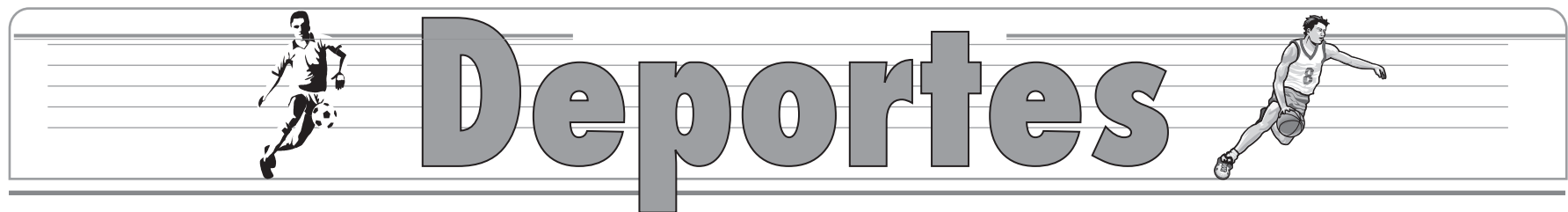
Chilibingua explicó que la vía se encuentra completamente finalizada y representa un importante avance para la comunidad, ya que

anteriormente el acceso vehicular era limitado y dificultaba la movilización de los habitantes.

Con la intervención realizada, los moradores ahora cuentan con una vía en mejores condiciones que permitirá facilitar el traslado de personas, así como la salida de los productos agrícolas que se producen en la zona.

El dirigente señaló que los trabajos se extendieron durante varios meses debido a la necesidad de ejecutar obras complementarias, entre ellas la adecuación de sistemas de desfogue para las aguas lluvias, con el fin de garantizar la durabilidad de la vía.

Además de este proyecto vial, la comunidad también impulsa otras iniciativas orientadas al mejoramiento de los espacios comunitarios. Entre ellas se encuentra la propuesta de realizar arreglos en el altar del templo de la comunidad, para lo cual se elaboran diseños y presupuestos que serán sociabilizados con los moradores y feligreses. En materia de seguridad, el representante comunitario indicó que los habitantes se mantienen organizados para enfrentar posibles hechos delictivos, destacando la importancia de la unidad entre barrios y comunidades.



(D)

Se realizó el torneo femenino “La Alpargata Futbolera” en Latacunga

La cultura y el deporte se unieron en una jornada de confraternidad que reunió a agrupaciones artísticas de la provincia.

El grupo Cotopaxi Danza Folclórica organizó el torneo de indorfútbol denominado “La Alpargata Futbolera”, certamen que se desarrolló en la ciudadela Maldonado Toledo de la ciudad de Latacunga y que convocó a colectivos culturales dedicados a la danza folclórica. El evento tuvo como propósito fortalecer los lazos de amistad entre agrupaciones artísticas, demostrando que la actividad cultural también puede integrarse con el deporte como una forma de convivencia, recreación y fortalecimiento comunitario. Durante la jornada, bailarines y gestores culturales cambiaron el escenario por la cancha para disputar cada partido con entusiasmo y espíritu deportivo. En esta primera ocasión participaron

los grupos Arte América, Tamia Suyay, Danzar Ecuador, FC Chugchucaras, Los Mores, Llacta Capulicuna, Santísima Churonita y Ashpa sumak, quienes brindaron encuentros intensos y llenos de emoción ante la presencia de familiares, amigos y público que acudió para respaldar a sus agrupaciones. La jornada deportiva evidenció no solo el talento artístico de las agrupaciones, sino también su compromiso con la actividad física y la convivencia entre colectivos culturales de la región. Cada encuentro estuvo marcado por el respeto, la camaradería y el entusiasmo de las participantes, quienes demostraron que el folclore también puede fortalecer espacios de integración fuera de los escenarios. El título de campeón quedó en manos de Arte América, equipo representante de la Fundación Cultural del mismo nombre, que logró imponerse tras una destacada participación a lo largo del torneo. Los organizadores resaltaron que esta iniciativa busca consolidarse como un espacio anual de encuentro entre agrupaciones folclóricas, fomentando la amistad y la integración mediante el deporte. Además, se anunció que la próxima



Foto: JC/La Gaceta

■ **El equipo femenino de Arte América se coronó campeón en la segunda edición de la “Alpargata Futbolera” organizado por el grupo Cotopaxi Fundación Cultural.**

semana iniciará la categoría varones, cuyos encuentros se desarrollarán a partir del próximo sábado.

(D)

Quito alista la competencia “Cucurucho Run 5K”

La capital ecuatoriana se prepara para vivir una competencia atlética distinta, donde el deporte se fusiona con la tradición religiosa. La Cucurucho Run 5K es un evento singular, donde correr también significa reflexionar, compartir y mantener vivas las tradiciones de fe que caracterizan a Quito.

Con este propósito, el próximo domingo 22 de marzo de 2026 se desarrollará en Quito la carrera denominada Cucurucho Run 5K, un evento que combina actividad física, cultura y espiritualidad en el marco del tiempo de Cuaresma. De acuerdo con los organizadores, esta prueba atlética tiene un carácter familiar, comunitario y de fe, inspirada en las tradiciones religiosas de la ciudad. La carrera iniciará a las 06:30 de la mañana con un recorrido total de cinco kilómetros, partiendo desde la Tribuna del Sur y culminando en la histórica Plaza de Santo Domingo, uno de los espacios emblemáticos del Centro Histórico quiteño. La iniciativa busca rescatar símbolos de la religiosidad popular de la ciudad, especialmente aquellos ligados a las



Foto: JC/La Gaceta

■ **Una singular carrera que promueve elementos culturales y religiosos en la “Cucurucho 5K”**

manifestaciones penitenciales de la temporada cuaresmal. Según los promotores del evento, la carrera pretende fortalecer la identidad cultural y espiritual de la comunidad, integrando a participantes de diferentes edades. Además del componente deportivo, el certamen pretende convertirse en una expresión pública de reflexión, penitencia y tradición, valores profundamente arraigados en la cultura religiosa de la capital.

Categorías masculinas

Los organizadores han estructurado las categorías masculinas inspiradas en personajes y símbolos de la tradición religiosa:

Categoría - Edad - Significado simbólico

Cucuruchos: 16 – 29 años - Representan la penitencia, disciplina y entrega espiritual

Cirineos: 30 – 44 años - Símbolo de solidaridad y apoyo en el camino de la fe
Nazarenos: 45 – 59 años - Expresan perseverancia, esperanza y compromi-

so con la tradición
Apóstoles: 60 años en adelante - Reflejan tenacidad, fortaleza, aprendizaje y vocación de servicio

Categorías femeninas

En la rama femenina también se han definido categorías inspiradas en figuras simbólicas de la tradición religiosa quiteña:

Verónicas: 16 – 29 años - Emblema de compasión, entrega y fortaleza espiritual
Peregrinas: 30 – 44 años - Representan el camino de fe, esperanza y renovación interior

Beguinas: 45 – 59 años - Protectoras de la devoción, la memoria y las costumbres
Devotas: 60 años en adelante - Expresión de recogimiento, oración y fidelidad a la tradición

Los organizadores informaron que quedan pocos cupos disponibles para quienes deseen formar parte de esta experiencia deportiva y espiritual. El interés generado demuestra la acogida que ha tenido la propuesta entre ciudadanos, grupos religiosos y deportistas recreativos.

Diversas instituciones han expresado su respaldo a la competencia, destacando que no solo promueve la práctica deportiva, sino que también refuerza la identidad cultural y religiosa de la ciudad en una época profundamente significativa para la comunidad católica.

Agentes de Control Municipal realizan labores de orden y vigilancia en Pujilí

Retiraron del parque y espacios públicos a los libadores que se apoderan de algunos sitios de la ciudad y también algunos antisociales.

Los agentes de control municipal del cantón Pujilí realizan de manera permanente operativos y recorridos de control en diferentes sectores de la ciudad, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la ordenanza vigente y contribuir al mantenimiento del orden y la seguridad ciudadana, explicaron en un comunicado.

Estas acciones forman parte del trabajo diario que desarrollan los agentes en



Foto. MP.

■ Los agentes de control municipal retirando libadores del parque 'Luis Fernando Vivero'.

espacios públicos, mercados, parques y zonas de mayor afluencia, velando

por el respeto de las normativas municipales y promoviendo una conviven-

cia armónica entre los habitantes.

Entre sus principales responsabilidades también se encuentra el control del consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, medida que busca preservar ambientes adecuados y seguros para la ciudadanía. Días atrás, fueron retirados los libadores que se apoderan del parque 'Luis Fernando Vivero', el pasaje peatonal de la UTC, y por el mercado 'Rosalino Ruiz', donde merodean algunos antisociales.

Desde la municipalidad se invita a la población a colaborar activamente, informando a los agentes sobre cualquier situación que afecte el buen uso de parques, plazas y otros espacios comunitarios, fortaleciendo así el trabajo conjunto entre autoridades y ciudadanos en beneficio del cantón.

En el barrio 'Guápulo' buscan solucionar el desabastecimiento del agua potable



Foto: MP.

■ Moradores del barrio 'Guápulo', acudieron a la municipalidad por el agua potable.

Moradores fueron a dialogar con autoridades municipales y buscar una solución, ante la carencia del agua desde meses atrás.

Moradores del barrio Guápulo mantuvieron una reunión con Raúl Arroyo, encargado de la alcaldía del cantón Pujilí, con el objetivo de dialogar sobre el problema generado por la falta de abastecimiento de agua potable que afecta al sector desde el pasado fin de semana.

La situación se originó debido a la rotura de una tubería en el sector de Angagua, provocada por el fuerte temporal registrado en los últimos días, lo que ha interrumpido el normal suministro del líquido vital para las familias del barrio.

Durante el encuentro, los moradores

expusieron de manera directa sus necesidades e inquietudes frente a esta situación, además de plantear posibles alternativas para solucionar el inconveniente. Asimismo, manifestaron su total predisposición para trabajar de forma conjunta con las autoridades municipales en la búsqueda de soluciones.

Desde la alcaldía se resaltó la importancia del diálogo directo con la ciudadanía y reiteró el compromiso de la administración municipal de continuar coordinando acciones que permitan restablecer el servicio y mejorar las condiciones de bienestar de los habitantes de este importante sector del cantón.

El trabajo conjunto entre autoridades y ciudadanía se consolida como un pilar fundamental para enfrentar las dificultades y construir soluciones que beneficien a toda la sociedad.

Municipio de Pujilí mantiene deuda con la Mancomunidad de Desechos Sólidos

Según, Carlos Aguirre, la deuda es de 452 mil dólares, el cual ha solicitado la cancelación al alcalde encargado.

El municipio de Pujilí mantiene una deuda que supera los 452 mil dólares con la Mancomunidad para el Manejo Integral de Desechos Sólidos de Pujilí - Saquisilí, situación que genera preocupación dentro de la entidad encargada del tratamiento y disposición final de los residuos en ambos cantones. Carlos Aguirre, responsable de la mancomunidad informó que se ha solicitado formalmente a Raúl Arroyo, como alcalde encargado, la cancelación de los valores pendientes correspondientes a los

años 2024 y 2025, además de 79 mil dólares provenientes de recursos del Banco de Desarrollo del Ecuador, sin que hasta el momento exista una respuesta oficial por parte del cabildo.

De acuerdo con Aguirre, el monto adeudado podría superar los 600 mil dólares si se suma el presupuesto correspondiente al 2026, lo que incrementaría la preocupación sobre la sostenibilidad del servicio. Ante este escenario, se analiza convocar a una reunión de directorio de la Mancomunidad, con el objetivo de conocer las razones del incumplimiento y buscar alternativas que permitan garantizar la continuidad del manejo integral de desechos sólidos en los cantones de Pujilí y Saquisilí. (ST).



Foto: Cortesía.

■ Carlos Aguirre, administrador mancomunidad de Desechos Sólidos Pujilí - Saquisilí.

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
EXTRACTO JUDICIAL

11-12-13-14-026 0001-21554

JUICIO DE: DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO
CAUSA No. 05202-2025-01107
ACTOR: ALPUSIG JACHO DIGNA ISABEL
DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE GUAMANGALLO PANCHI DIEGO MAURICIO
CUANTÍA: INDETERMINADA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.- Latacunga, jueves 29 de enero del 2026, a las 09h08. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Subrogante del despacho de la señora Abogada Ana Lucia Molina Molina Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cotopaxi, en virtud de la Resolución 027-2025 de fecha 03 de abril del 2025, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura. En lo principal: Incorpórese el escrito que antecede. 1.- Una vez que la parte accionante ALPUSIG JACHO DIGNA ISABEL, ha declarado bajo juramento el desconocimiento del domicilio y/o residencia de los herederos presuntos y desconocidos del señor GUAMANGALLO PANCHI DIEGO MAURICIO, conforme al acta constante a fs. 19 de autos. La demanda de Declaratoria de Unión de Hecho, presentada por ALPUSIG JACHO DIGNA ISABEL, portador de la cédula de ciudadanía No. 0502984511, cumple con los presupuestos determinados en los artículos 291 inciso tercero; Art. 142, Art. 143 y Art. 159 del Código Orgánico General de Procesos, COGEP, razón por la que se la acepta a trámite, mediante procedimiento ordinario. ...3.- Cítese a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue el señor GUAMANGALLO PANCHI DIEGO MAURICIO, de conformidad a los Art. 56 y 58 del Código Orgánico General de Procesos, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi. Consecuentemente, por medio de Secretaría confírase el extracto para la citación. Los accionados tienen la obligación de señalar casillero judicial y correo electrónico en esta Jurisdicción para futuras notificaciones, como lo establece el inciso segundo del Art. 291 del COGEP, tendrán el término de treinta (30) días para dar contestación a la demanda, que se contarán una vez fenezca el término de veinte días posteriores a la última publicación; tiempo en el que deberán señalar los mecanismos de notificación para el ejercicio de su defensa, para tal efecto. 4.- Garantizando el derecho a la defensa de la parte accionante conforme lo determina el Art. 294 numeral 7, literal a) y b) del COGEP en concordancia con lo establecido en el Art. 160 inciso segundo ibídem, las pruebas anunciadas por las partes procesales serán admitidas o inadmitidas en la Audiencia Preliminar. ... Actúe la Abg. Rosa Lozada, en calidad de Secretaria de este despacho.- Notifíquese y cúmplase.
Lo que comunico para los fines de Ley
Latacunga, 20 de febrero del 2026.

Abg. Rosa Elena Lozada López
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LATACUNGA

Juicio No. 05202-2013-9114
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, viernes 6 de marzo del 2026, a las 12h58.
EXTRACTO JUDICIAL

12-14-026 0001-21563

CAUSA No. 05202-2013-9114
LEGITIMADA ACTIVA: EVELYN ROCIO YANEZ ACOSTA
LEGITIMADO PASIVO: CRISTIAN PAÚL CHASILUISA TUTIN
ACCIÓN: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
DILIGENCIA: NOTIFICACIÓN HA CRISTIAN PAÚL CHASILUISA TUTIN
Fecha: 06 DE MARZO DEL 2026.

PUBLICACIÓN POR LA PRENSA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN A LA LEGITIMADA PASIVA CRISTIAN PAÚL CHASILUISA TUTIN
Latacunga, martes 3 de marzo del 2026, a las 11h24. En ejecución de la acción de personal No. 0275-DPX-2026/VT de fecha 02 de marzo de 2026, notificada por la Dirección Provincial de Talento Humano de Cotopaxi, avoco conocimiento de la presente causa en subrogación de las funciones del Ab. Ricardo Alejandro Viera Navarrete, cuya renuncia ha sido aceptada.
1. Incorpórese al proceso el escrito presentado por la señora Evelyn Rocio Yanez Acosta, en atención al mismo, previo a continuar con la sustanciación de la presente causa; en virtud del juramento rendido por la parte accionante en el sentido de que desconoce el domicilio o residencia actual del señor Cristian Paul Chasiluisa Tutin, de conformidad a lo determinado en el artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, en garantía del derecho a la defensa previsto en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, se dispone su notificación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, publicación que deberán realizarse por una sola vez. El legitimado pasivo tiene la obligación de designar su defensa y medios de notificación para recibir posteriores notificaciones en el término de 5 días.
2. En concordancia con lo previo, la liquidación realizada por la oficina de pagaduría es puesta en conocimiento de los sujetos procesales; conforme lo prevé el Art 372 del Código Orgánico General de Procesos el progenitor alimentante tendrá el término de 5 días para cancelar las pensiones alimenticias incumplidas; si observare la liquidación deberá determinar específicamente el mes, el monto o el parámetro impugnado, y sustentar documentadamente su aseveración, si ese no fuere el caso la observación no podrá ser atendida y se continuará con el procedimiento de ejecución. Notifíquese.

ERAZO POMA ELEONOR SIDNEY
SECRETARIA



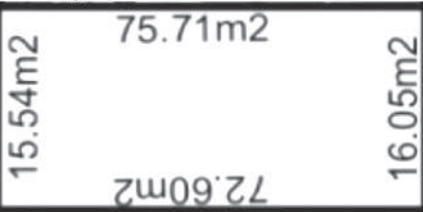
Informes al 0984055558

SE VENDE
TERRENO

SECTOR EL NIAGARA, LATACUNGA
(Calle del Copal y Calle Rafael Cajiao Enriquez)

- Si estás buscando invertir en una zona segura en el sur de la ciudad, con crecimiento constante y excelente ubicación... esta es tu oportunidad.
- ✓ Zona segura y de alto desarrollo
- ✓ Excelente accesibilidad
- ✓ Ideal para proyecto residencial o comercial, construir locales, bodegas o desarrollar un proyecto rentable.
- ✓ Amplio frente y topografía favorable

Metraje: 1.150,50 m2 Precio: \$180,000



IMPORTANTE EMPRESA AGRÍCOLA
DE LA PROVINCIA

REQUIERE CONTRATAR:
MECÁNICO
PELETIZADORA

FORMACIÓN:

- Tecnólogo
/Ingeniero en Electromecánica

EXPERIENCIA:

- Mínima de 1 año en empresas industriales y agroindustriales



Interesados enviar hoja de vida con aspiración salarial al correo:
talentohumanoagricola@outlook.com

0001-21589

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
HERMOTIP S.A.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo XII del Estatuto Social de la empresa, se convoca a los Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HERMOTIP S.A. a la Junta General Ordinaria presencial de Accionistas, que se llevará a cabo el día lunes 23 de marzo de 2026, a las 19H00 horas, en la sede ubicada en la siguiente dirección: Cotopaxi, Latacunga, Parroquia Eloy Alfaro, Barrio Patután, Calle Av. Simón Rodríguez S/N (150 m al norte de la Hondonada), con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- PRIMERO.-** Constatación del quórum
SEGUNDO.- Instalación de la Junta por parte del señor presidente
TERCERO.- Conocimiento análisis y resolución sobre el Informe de la Gerencia General, correspondiente al ejercicio económico 2025.
CUARTO.- Conocimiento análisis y resolución sobre el Informe del señor Comisario, correspondiente al ejercicio económico 2025.
QUINTO.- Conocimiento análisis y resolución sobre los Estados Financieros de la Compañía correspondiente al Ejercicio Económico 2025.
SEXTO.- Conocimiento análisis y resolución sobre la renovación del permiso de operación.
SEPTIMO.- Lectura y aprobación del acta de la junta.

Se convoca de manera especial al señor Jorge Patricio Amores, Comisario de la Compañía; se pone a disposición de los señores accionistas la documentación e informes relativos a los asuntos a tratar en esta reunión que podrá ser consultada por todos los accionistas en el domicilio social.

Latacunga, 12 de marzo de 2026

SAUL MEDARDO AMORES MOREJON
GERENTE GENERAL
CC 0501957948

0001-21582

CONVOCATORIA
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TAXI EJECUTIVO
TAXSEGEJECUTIVO S.A.

De conformidad con los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se convoca a todos los señores accionistas de la compañía TAXI EJECUTIVO TAXSEGEJECUTIVO SA, a la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el cantón Latacunga, en la oficina de la compañía ubicada en el Barrio San Rafael, calles República del Ecuador s/n y Bolivia, el día miércoles 25 de Marzo de 2026 a las 15:00 de la tarde, para tratar los siguientes puntos:

1. Aprobar el informe de gerente general a los estados financieros del ejercicio económico 2025
2. Aprobar el informe de comisario revisor a los estados financieros del ejercicio económico 2025
3. Aprobar los estados financieros del ejercicio económico 2025 y resolver sobre el destino de los resultados
4. Lectura y aprobación del acta

En el caso de requerir información inmersa al objeto de la convocatoria o incluir puntos a tratar en el orden del día, el accionista tendrá un plazo de 72 horas para ejercer estas facultades dirigiendo su solicitud al correo electrónico taxsegejecutivo2023@gmail.com

En el caso de que un accionista encargue a otra persona que lo represente en la Junta General Ordinaria, el envío del instrumento de presentación se lo hará al correo electrónico: taxsegejecutivo2023@gmail.com. De requerir la asistencia a la junta de forma telemática, el socio lo hará a través de la plataforma ZOOM, al siguiente enlace:
<https://ws05web.zoom.us/j/88399196704?pwd=Z8jUxiN93:75xnmwzRakoPIGKIR4K1>
La consignación de su voto sobre los puntos a tratarse deberá remitirse al correo electrónico: taxsegejecutivo2023@gmail.com

Especial e individualmente se convoca al comisario de la compañía TAXI EJECUTIVO TAXSEGEJECUTIVO S.A., señor Pablo Herrera, cuyo domicilio es en la ciudad de Latacunga, barrio Isimbo N°2 vía principal Yugsiloma correo electrónico pdha27101995@gmail.com

Los estados financieros del ejercicio económico 2025, sus anexos, informe de Gerente General y Comisario Revisor, se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, la exhibición de estos documentos se está llevando con la anticipación respectiva a la fecha de celebración de la junta

Latacunga, 12 de marzo de 2026

Sr. Luis Ramiro Carrion
GERENTE GENERAL
TAXI EJECUTIVO TAXSEGEJECUTIVO S.A.



0001-17233

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE LA COMPAÑÍA DE LOGISTICA Y TRANSPORTE PESADO VERACRUZ
TRANSPORTESVERACRUZ S S.A

Conforme a lo dispuesto en el estatuto de la compañía, y en atención a los artículos 233, 234 y 235 de la Ley de Compañías; se convoca a la Junta General Ordinaria a todos los accionistas de la Compañía LOGISTICA Y TRANSPORTES PESADO VERACRUZ TRANSPORTESVERACRUZ S.A, a la reunión a realizarse el día viernes 27 de marzo del año 2026 a las 14H00 pm en su domicilio, ubicado en Latacunga: Parroquia Tanicuchi Barrio Cajón Veracruz Calle San Andrés.

NOTA: La reunión se realizará a las 14H00 pm; sin espera de ninguna naturaleza y las decisiones que se tomen serán respetadas según el orden del día.

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Instalación de la sesión por parte de la Sra. Presidenta de la Compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre los Estados Financieros del del año 2025.
- 4.- Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General del ejercicio 2025.
- 5.- Conocer el informe del comisario del ejercicio 2025.
- 6.- Lectura, aprobación y suscripción del acta.

Latacunga, 12 de marzo del 2026

Atentamente
Deysi Jami
PRESIDENTA

0001-21562

CONVOCATORIA

Se convoca con el carácter de obligatorio a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS EXSSAEXPRESS SA. que se llevaran a cabo el día jueves 19 de marzo del 2026 a las 19:00, en la sala de la junta ubicada en el cantón Latacunga parroquia Ignacio Flores, barrio San Francisco, calle Hnos. del Buen Pastor y Madres Oblatas, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida a cargo del Sr. Presidente
2. Constatación del quórum
3. Informe de actividades del Gerente General
4. Análisis y aprobación de los estados financieros del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025
5. Lectura y aprobación del acta
6. Clausura

Latacunga, 12 de marzo del 2026

Sr Diego Granizo
PRESIDENTE

Sr. Vinicio Villamarín
GERENTE GENERAL

0001-21581

EXTRACTO-JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

12-12-16-III-026 PLJ012

CITACIÓN A:

JUICIO N° 05333-2025-00327

ACTOR: DR. JORGE PEÑAHERRERA NAVAS PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO PICHINCHA.

DEMANDADO: NELLY SENAIDA BAÑO GUANOTUÑA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.

SEXTO: LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE

Acudo ante su Autoridad para que en sentencia a los demandados se les condene al pago de los siguientes valores:

- a.- El saldo del capital insoluto del pagaré a la orden N° 8002772657-00, esto es por la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17.744,19);
- b.- Los intereses normales pactados por el crédito plasmado en el pagaré a la orden N°8002772657-00; en el porcentaje del 18.69% anual.
- c.-Los interese de mora del pagaré a la orden N° N°8002772657-00 contados desde la fecha en que se ocurrió en mora, esto es desde la cuota numero VEINTE Y TRES, correspondiente a la fecha 17 de septiembre del 2024 hasta el pago total de lo adeudado.
- d.- Costas procesales y honorarios del patrocinio judicial de la parte actora.

SÉPTIMO CUANTÍA.- La cuantía de la presente acción es la cantidad de la que se fija por la cantidad de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19.329,50) de conformidad a lo que determina el Art. 144 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos que incluyen todos los intereses líquidos del capital, los pactados en el Pagaré que se adjunta a la presente demanda y frutos que se han liquidado antes de proponer esta demanda.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO.- A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. VISTOS: Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, el día de hoy, por parte de la secretaria encargada, avoco conocimiento de la misma, en mi calidad de Jueza Titular de la Unidad Civil con Sede en Latacunga, y en virtud del sorteo legal realizado, en lo principal se dispone: 1) la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del COGEP, por lo que se la admite a TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, considerando EL PAGARE A LA ORDEN, documento que constituye título ejecutivo, según lo previsto en los artículos 347 del COGEP. 2) Cítese con la copia de la demanda, documentación anexa, y este auto a la parte demandada señora NELLY SENAIDA BAÑO GUANOTUÑA, en el lugar indicado en la demanda, croquis y fotografía anexados, mediante la oficina de citaciones de este Complejo Judicial. 3) En aplicación de los artículos 151, 152 y 333 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas de los artículos 153 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. 4) Con el anuncio de prueba realizado por la Accionante córrase traslado a la parte Demandada, con el fin que haga uso de sus derechos a la defensa y la contradicción. La admisibilidad de la prueba se realizará en la audiencia única. 5) Adjúntese la documentación que se acompaña. 6) Téngase en cuenta al Dr. Jorge Peñaherrera Navas como Procurador Judicial del Banco Pichincha, en atención a la Procuración Judicial adjunta, así como el casillero judicial y correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones. 7) Actúe la abogada María Estefanía Moposita, en calidad de Secretaria encargada de este despacho, en atención a la acción de personal No. 1733-DPX-2024/X, de fecha: 09/12/2024. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, el día de hoy, por parte de Secretaria, continuando con la sustanciación de la misma, agréguense al proceso el acta de No citación presentado por el departamento de citaciones de esta dependencia judicial y escrito presentado por la parte actora DR. JORGE WASHINGTON PEÑAHERRERA, Procurador Judicial del Banco Pichincha, para los fines de Ley, en atención al mismo se DISPONE: En aplicación de lo estipulado en el segundo inciso del numeral 2 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, y de la revisión del proceso se advierte que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la invocada norma legal (Art 56 CGEP), esto es, ha efectuado las diligencias necesarias en los registros públicos, por lo que se dispone: que el DR. JORGE WASHINGTON PEÑAHERRERA, comparezca a la ventanilla 8 de este Complejo Judicial de Latacunga, el día 02 de DICIEMBRE DEL 2025, A LAS 15H00, para que rinda el juramento estipulado en la invocada norma legal, sobre el desconocimiento, individualidad y residencia de los señores: BAÑO GUANOTUÑA NELLY SENAIDA. NOTIFIQUESE.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Continuando con la sustanciación de la presente causa en lo principal se dispone: Una vez que la parte accionante el Dr. Jorge Washington Peñaherrera, Procurador Judicial del Banco Pichincha, bajo juramento ha manifestado desconocer la individualidad, el domicilio y residencia de la persona demandada señora: BAÑO GUANOTUÑA NELLY SENAIDA, conforme consta a fojas 126 del proceso, y en virtud de lo establecido en el numeral 1 del Art. 56 del COGEP, y, en base al juramento rendido por la actora, cítese a la demandada señora:BAÑO GUANOTUÑA NELLY SENAIDA, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO, que contendrá el contenido de la demanda, auto de calificación y el presente auto. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación comenzará el término para contestar la demanda, aplicando los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia. NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.-.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora Dr. Jorge Washington Peñaherrera, Procurador Judicial del Banco Pichincha para los fines de ley, en lo principal se dispone, continuando con la sustanciación de la misma, en lo principal se dispone: De conformidad al Art. 130 del Código Orgánico de la Función Judicial, se CONVALIDA el auto de fecha 03 de diciembre del 2025, las 14h37, en el sentido que el apellido paterno de la parte demandada consta como AÑO, siendo lo correcto BAÑO, por lo que se deja convalidado y se considerará como tal a la demandada señora BAÑO GUANOTUÑA NELLY SENAIDA. En lo demás, se estará a lo dispuesto en el auto que antecede.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE f).- Dra. Martha Piedad Singaña Carrillo, Juez/a.

AB. ANIBAL DAVID CALVOPIÑA VARGAS
SECRETARIO (E)
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN JUDICIAL.
EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

10-12-16-III-026 0001-21542

CITACIÓN A: SUQUI CARCHI ZOILA ISABEL

JUICIO N° 05333-2023-01573

ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTD

EN CONTRA DE: SUQUI CARCHI ZOILA ISABEL Y OTROS

CUANTÍA: (8.064,62) OCHO MIL SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

EXTRACTO DE LA DEMANDA:

- 3.- Determine cuál es su pretensión en forma clara y precisa que se exige, conforme al Art. 142 numeral 9.
 - 9.1.- Solicito a su autoridad, se acepte mi demanda de procedimiento ejecutivo, por cumplir cada uno de los requisitos consagrados en el art. 348 del del Código Orgánico General de Procesos esto es que dicha obligación sea clara, pura, determinada, actualmente exigible y sobre todas las cosas líquida.
 - 9.2.- El pago por concepto de seguro de desgravamen de \$ 22.77 USD
 - 9.3.- El pago por concepto de capital \$ 5.312,58 USD
 - 9.4.- El pago por concepto de interés de \$ 383,36 USD
 - 9.5.- El pago por concepto de mora de \$ 21.36 USD
 - 9.6.- El pago por concepto de gastos jurídicos de \$ 50.00 USD
 - 9.7.- El pago por concepto de seguro de desgravamen contingencia 2020 \$ 26.35 USD
 - 9.8.- El pago por concepto de interés diferido - reprogramado refinanciado \$ 697,19 USD.
 - 9.9.- El pago por concepto de seguro de desgravamen reprogramación 2022 de \$ 7.61 USD.
 - 9.10.- El pago por concepto de interés reprogramado 2022 de \$ 186,73 USD.
- Valores que corresponde al capital, interés corriente, interés de mora, seguro de desgravamen, interés diferido, y costas procesales a la fecha de la presentación de la demanda.
- 9.11.- Las costas y gastos procesales judiciales incluyendo los honorarios de patrocinio que serán regulados por su autoridad conforme lo señala el Art. 284 y 285 del Código Orgánico General de Procesos en concordancia con el Art. 166 literal c del Código de Comercio.

CALIFICACIÓN A LA DEMANDA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 13 de septiembre del 2023, a las 16h43. VISTOS: Por sorteo de Ley y en mi calidad de Juez titular de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga, avoco conocimiento de la demanda que antecede y una vez examinada la misma, por cuanto la parte actora a completado la demanda, con el objeto de determinar si reúne los requisitos de Ley, tal como lo establece el Art. 146 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone lo siguiente:

- 1.- **ADMISIÓN.-** La demanda presentada por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA., así como el pagaré a la orden y demás documentos adjuntos a su pretensión es clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículos 142, 143, 347 y 348 del Código Orgánico General de Procesos, en tal virtud, se admite a TRÁMITE mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.
- 2.- **MEDIDAS PREVENTIVAS:** La parte actora ha solicitado, que como medida preventiva, se disponga la prohibición de enajenar del bien inmueble de propiedad de los señores TOAPANTA VINOCUNGA SEGUNDO ARTURO, LLANO LEMA MARIA ESTHER, justificando con el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, en el que desprende que es propietaria de "un lote de terreno ubicado en la parroquia Pastocalle Cuilche Salas del cantón Latacunga", en virtud de que se dice que la demandada tiene una obligación pendiente con la entidad financiera, en aplicación al segundo inciso del Art. 351 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone la prohibición de enajenar del bien inmueble; mientras subsista ésta prohibición, no se podrá imponer sobre el mencionado bien ningún gravamen, para el efecto remítase atento oficio al señor Registrador de la propiedad del Cantón Latacunga.
- 3.- **CITACIÓN:** Se ordena la citación a los señores TOAPANTA VINOCUNGA SEGUNDO ARTURO, LLANO LEMA MARIA ESTHER y SUQUI CARCHI ZOILA ISABEL, para la citación a la demandada se tendrá en cuenta las direcciones indicadas por los accionantes, ubicación que corresponde a la parroquia Pastocalle, del Cantón Latacunga, a quien se entregarán copias certificadas de la demanda y de este auto inicial. Para el efecto cuéntese con uno de los señores citadores del complejo judicial de Latacunga, conforme lo detallado en la demanda.
- 4.- **TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA.-** En aplicación del artículo 351 del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días para que la parte demandada presente su contestación a la demanda, contestación que se hará en la forma establecida en el artículo 153 y 353 del antes invocado cuerpo normativo.
- 5.- **DOCUMENTOS y CASILLERO JUDICIAL:** Agréguese a los autos la documentación que se acompaña como medio de prueba, cuya admisibilidad será examinada en la fase de la audiencia. Tómesen en cuenta el casillero judicial y el correo electrónico señalado por la actora y su abogado patrocinador. Actúe el Ab. Edgar Zambonino como Secretario Titular de ésta Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Latacunga.- CÚMPLASE Y CÍTESE

AUTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 24 de noviembre del 2025, a las 15h47. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede, en lo principal.- Una vez que la parte actora Abg. CECILIA ELIZABETH NORIEGA FIALLOS, en calidad de Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA., con el objeto de rendir bajo juramento que desconoce del domicilio y residencia de la demandada SUQUI CARCHI ZOILA ISABEL. Al efecto juramentado que fue en legal y debida forma, prevenido de las penas del perjurio e interrogado ha manifestado "...que pese a que se ofició por parte de la Unidad Judicial a las diferentes entidades públicas no ha sido posible determinar su domicilio y residencia", por cuanto la parte actora ha manifestado expresamente que se realice la citación por un medio escrito en consecuencia de conformidad con el Art. 56 numeral 1 del Código General de Procesos: "Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, así mismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso...", en aplicación de la norma legal antes mencionada y por cuanto la parte actora, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada y ante su juramento rendido se dispone: CÍTESE a la demandada SUQUI CARCHI ZOILA ISABEL con el extracto de la demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Latacunga, a fin de que el demandado en el término de (15) QUINCE DÍAS después de 20 días de la última publicación efectuada a fin de que contesten la demanda, o en el mismo término cumplan con la obligación o proponga excepciones conforme lo prevén los artículos 351, 352 y 353 ibidem, del COGEP, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia conforme se dispone en la parte final del Art. 352 del referido cuerpo legal.- NOTIFIQUESE.

Abg. Edgar Medardo Zambonino Medina
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS
"CONTRANSTAXIS COTOPAXI SA"

CONVOCATORIA

A Junta general extraordinaria de accionista de la Compañía de transporte de pasajeros en Taxis Cotopaxi CONTRANSTAXIS S.A de acuerdo a lo establecido en el Artículo 235 de la Ley de compañías de la misma manera a los señores Comisarios según lo establece el reglamento general de la ley de compañías la misma que se llevara a cabo el día Miércoles 25 de marzo de 2026 a partir de las 19h00 en la sede de la compañía ubicada el sector de la Loma de Alcoceres, para tratar el siguiente orden del día

- 1.-Instalacion y Constatación del Quórum
- 2.-Lectura y aprobaci3n de balances correspondiente al periodo 2025
- 3.- Informe de comisarios

Debido a la importancia que tiene para con la empresa se ruega estar al día en las obligaciones económicas

Latacunga, 12 de Marzo 2026

Sr. Segundo Semblantes
Gerente

0001-21564

CONVOCATORIA

De conformidad por lo dispuesto en el Art. 236 de la ley de Compañías, el Reglamento de la Junta General y el Estatuto de la compañía, CONVOCO, a los Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADO PLAZA ARENA COTRAPLAR S.A. a la Junta General Ordinaria, a realizarse el jueves 19 de marzo de 2026, a partir de la 17h00 pm. En la Sede ubicada en el cant3n Latacunga, calle Sim3n R3driguez y Argentina. Para resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Constataci3n del qu3rum e instalaci3n de la sesi3n.
- 2.- Lectura y aprobaci3n del acta anterior.
- 3.- Lectura y aprobaci3n del Balance General y Estados Financieros de la Cia, del a3o 2025.
- 4.- Lectura y aprobaci3n de los informes del Sr. Gerente y Comisario del periodo 2025.
- 5.- Clausura de la sesi3n.

Conforme lo dispuesto el Art. 292, de la ley de Compañías, se comunica que a partir de la presente fecha est3 a disposici3n de los accionistas, lo que dispone el citado Articulo. Conforme lo dispone el Art. 242, de la Ley de Compañías, convoco a esta Junta General Ordinaria, al Sr. Marcelo Alban, Comisario de la Compañía.

Se ruega puntual asistencia.

Latacunga, 10 de marzo de 2026

Atentamente,
Carlos Mena
GERENTE

0001-21565

CITACI3N JUDICIAL
EXTRACTO

AL P3BLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANT3N SIGCHOS.
JUICIO EJECUTIVO - COBRO DE PAGAR3 A LA ORDEN

CAUSA 05334-2024-00161

ACTOR: HUGO RENE MENA ATI

DEMANDADO: RUTH NOEMI VELASTEGUI ZAPATA, JESUS AMABLE ZAPATA URIBE, YOLANDA GRICELDA VELASTEGUI ZAPATA y JOS3 ENRIQUE TOVAR ARGUELLO

OBJETO: Mis nombres y apellidos completos son HUGO RENE MENA ATI, comparezco en calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIDAD Y PROGRESO, de acuerdo al instrumento p3blico que adjunto, ante Usted respetuosamente comparezco con la siguiente DEMANDA EJECUTIVA:

ANTECEDENTES.- FUNDAMENTOS DE HECHO: 5.1.-Del Pagar3 a la Orden Nro. 2510100310301 que adjunto, vendr3 a su conocimiento que fue suscrito en el cant3n Sigchos, el 13 de octubre del 2022, a la orden de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIDAD Y PROGRESO, por la cantidad de QUINCE MIL D3LARES AMERICANOS (USD 15.000,00), con el inter3s de la tasa efectiva del 17.00% anual, reajutable sobre saldos adeudados de capital e intereses de mora el m3ximo permitido por la ley, pagaderos en el cant3n Sigchos, en 10 cuotas semestrales, firmado por la se3ora RUTH NOEMI VELASTEGUI ZAPATA, en calidad de deudora principal y los se3ores JESUS AMABLE ZAPATA URIBE, YOLANDA GRICELDA VELASTEGUI ZAPATA y JOSE ENRIQUE TOVAR ARGUELLO, en calidad de garantes solidarios. 5.2.- Los deudores antes nombrados, han cancelado desde la cuota UNO (1), con fecha de vencimiento 17 de abril del 2023, hasta la cuota DOS (2), con fecha de vencimiento 16 de octubre del 2023, el valor pagado de capital hasta la cuota DOS (2), es la cantidad de TRES MIL D3LARES AMERICANOS (USD 3.000,00), incurriendo en mora desde la cuota TRES (3), con fecha de vencimiento 15 de abril del 2024, hasta la cuota DIEZ (10), con fecha de vencimiento 15 de octubre del 2027, adeudando por concepto de capital la cantidad de DOCE MIL D3LARES AMERICANOS (USD 12.000,00), conforme justific3 en el certificado de Estado de Pr3stamo que adjunto a la demanda. 5.3.-Por lo indicado, el saldo adeudado en su totalidad por concepto del capital firmado en el pagare a la orden desde la cuota TRES (3), con fecha de vencimiento 15 de abril del 2024, hasta la cuota DIEZ (10), con fecha de vencimiento 15 de octubre del 2027, adeudando por concepto de capital la cantidad de DOCE MIL D3LARES AMERICANOS (USD 12.000,00), m3s los intereses pactados de una tasa del inter3s nominal anual del 17.00%, sobre saldos del capital adeudado, as3 como los intereses de mora vencidos y por vencerse hasta la total cancelaci3n del cr3dito, de conformidad con las regulaciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, conforme lo justific3 con el certificado de Estado de Pr3stamo que adjunto a la demanda; quienes pese a los requerimientos realizados en forma personal, no me han cancelado el capital ni los intereses hasta la presente fecha, conforme consta del Pagar3 a la Orden, declarando de plazo vencido la totalidad del cr3dito, por falta de pago de varias cuotas. 5.4.-Expresamente manifiesto que, aunque no existen, reconocer3 pagos parciales que se justifique legalmente, en cuyo caso se los imputara en primer lugar a cubrir el monto de los interese y si existiere alg3n remanente al capital, de conformidad a lo establecido en el Art. 1611 del C3digo Civil Codificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Los fundamento en los Arts: 1453, 1454, 1530, 1543 y 1575 del C3digo Civil y Arts: 347 numeral 5, 348 y siguientes del C3digo Org3nico General de Procesos y Articulo 186 del C3digo de Comercio.

PRETENSI3N: De conformidad con el Art.142, numeral 9 del COGEP, solicito que: Con los fundamentos expuestos demandando y exijo en juicio a la se3ora RUTH NOEMI VELASTEGUI ZAPATA, en calidad de deudora principal y los se3ores JESUS AMABLE ZAPATA URIBE, YOLANDA GRICELDA VELASTEGUI ZAPATA y JOSE ENRIQUE TOVAR ARGUELLO, en calidad de garantes solidarios, debi3ndose en sentencia disponer el pago de los siguientes rubros: 1.- El pago del valor del capital adeudado y que asciende a la suma de DOCE MIL D3LARES AMERICANOS (USD 12.000,00), de capital; 2.- Los intereses pactados de una tasa del inter3s del 17.00%, que equivale a una tasa de inter3s efectiva anual sobre el capital adeudado. 3.- El inter3s m3ximo de mora, conforme las regulaciones del Banco Central del Ecuador, correspondientes al 1.1 veces la tasa activa pactada, hasta el pago total de la obligaci3n demandada; 4.-Costas Procesales conforme a lo establecido en los art3culos 284 y 285 del C3digo Org3nico General de Procesos en concordancia con el Art. 166 literal c del C3digo de Comercio publicado en el Registro Oficial No. 497 del 29 de mayo del 2019; y, 5.-Los Honorarios Profesionales de la Defensa.

CUANTI3: La cuant3a de la presente demanda asciende por el momento a la suma de DOCE MIL D3LARES AMERICANOS (USD 12.000,00), m3s los intereses, inter3s moratorio, costas procesales y honorarios profesionales que se generen hasta el pago total de la obligaci3n.

TR3MITE: El Procedimiento que debe darse a la presente Demanda es el EJECUTIVO, conforme lo determina el Art3culo 347 y siguientes del C3digo Org3nico General de Procesos.

PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANT3N SIGCHOS. "...avoco conocimiento en legal y debida forma la demanda presentada por el se3or Hugo Rene Mena Ati, en calidad Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Cr3dito Unidad y Progreso de Sigchos, en contra de los se3ores: RUTH NOEMI VELASTEGUI ZAPATA, JESUS AMABLE ZAPATA URIBE, YOLANDA GRICELDA VELASTEGUI ZAPATA y JOSE ENRIQUE TOVAR ARGUELLO, en lo principal dispongo: 1.- La demanda presentada se le califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el art3culo 142 y 143 del C3digo Org3nico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un pagar3 a la orden, documento que constituye t3tulo ejecutivo, al tenor de lo previsto en los art3culos 347 n3m. 5 y 348 ibidem, en concordancia con el Art 186 y siguientes del C3digo de Comercio vigente, ya que contiene una obligaci3n clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a tr3mite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.....3.- CITACI3N: C3tese a la demandada se3ora RUTH NOEMI VELASTEGUI ZAPATA, portadora de la c3dula de ciudadan3a No. 050396210-2, en uno de los peri3dicos de mayor circulaci3n que se editen en la ciudad de Latacunga, en tres d3as distintos 4.- CONTESTACI3N A LA DEMANDA: En aplicaci3n de los art3culos 351, 355 y 333, numeral 3, del COGEP se concede el T3RMINO DE QUINCE (15) d3as para que los demandados referidos CONTESTEN la demanda, conforme los art3culos 151, 152, 153 y 353 del mismo C3digo, bajo prevenci3n de que en caso de no hacerlo, se pronunciar3 inmediatamente sentencia y esa resoluci3n no ser3 susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al art3culo 352 del COGEP....."C3TESE Y NOTIFIQUESE.-

Lo que pongo en conocimiento del p3blico en general, para los fines legales consiguientes.- Certifico.-

Abg. Hector Patricio Esp3n Molina
SECRETARIO
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANT3N SIGCHOS

CITACI3N JUDICIAL
EXTRACTO

AL P3BLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANT3N SIGCHOS.
JUICIO EJECUTIVO - COBRO DE PAGAR3 A LA ORDEN

CAUSA 05334-2024-00168

ACTOR: HUGO RENE MENA ATI

DEMANDADO: JOS3 MIGUEL CASILLAS, LUZ NARCISA CATOTA, SANDRA LILIANA CAMPAÑA VEGA y ALVARO RENE URIBE SILVA

OBJETO: Mis nombres y apellidos completos son HUGO RENE MENA ATI, comparezco en calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIDAD Y PROGRESO, de acuerdo al instrumento p3blico que adjunto, ante Usted respetuosamente comparezco con la siguiente DEMANDA EJECUTIVA:

ANTECEDENTES.- FUNDAMENTOS DE HECHO: Se da a conocer acorde a los siguientes puntos la fundamentaci3n de los hechos: 5.1.-Del Pagar3 a la Orden Nro. 2510100508042 que adjunto, vendr3 a su conocimiento que fue suscrito en el cant3n Sigchos, el 26 de noviembre del 2021, a la orden de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNIDAD Y PROGRESO, por la cantidad de SEIS MIL D3LARES AMERICANOS (USD 6.000,00), con el inter3s de la tasa efectiva del 17.00% anual, reajutable sobre saldos adeudados e intereses de mora el m3ximo permitido por la ley, pagaderos en el cant3n Sigchos, en 4 cuotas semestrales, firmado por los se3ores JOSE MIGUEL CASILLAS y LUZ NARCISA CATOTA, en calidad de deudores principales y los se3ores SANDRA LILIANA CAMPAÑA VEGA y ALVARO RENE URIBE SILVA, en calidad de garantes solidarios. 5.2.-Los deudores antes nombrados, han cancelado desde la cuota UNO (1), con fecha de vencimiento 09 de junio del 2022, hasta la cuota DOS(2), con fecha de vencimiento 09 de diciembre del 2022, el valor pagado del capital hasta esta cuota es la cantidad de TRES MIL D3LARES AMERICANOS, (USD 3.000,00), incurriendo en mora desde la cuota TRES (3), con fecha de vencimiento 09 de junio del 2023, hasta la cuota CUATRO (4), con fecha de vencimiento 11 de diciembre del 2023, adeudando por concepto de capital la cantidad de TRES MIL D3LARES AMERICANOS,(USD 3.000,00), conforme justific3 en el certificado de Estado de Pr3stamo que adjunto a la demanda.5.3.-Por lo indicado, el saldo adeudado en su totalidad por concepto del capital firmado en el pagare a la orden desde la cuota TRES (3), con fecha de vencimiento 09 de junio del 2023, hasta la cuota CUATRO (4), con fecha de vencimiento 11 de diciembre del 2023, adeudando por concepto de capital la cantidad de TRES MIL D3LARES AMERICANOS, (USD 3.000,00), m3s los intereses pactados de una tasa del inter3s nominal anual del 17.00%, sobre el capital adeudado, as3 como los intereses de mora vencidos y por vencerse hasta la total cancelaci3n del cr3dito, de conformidad con las regulaciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, conforme se justifica en el certificado de Estado de Pr3stamo que adjunto a la demanda; quienes pese a los requerimientos realizados en forma personal, no me han cancelado el capital ni los intereses hasta la presente fecha, conforme consta del Pagar3 a la Orden, declarando de plazo vencido la totalidad del cr3dito, por falta de pago de varias cuotas. 5.4.-Expresamente manifiesto que, aunque no existen, reconocer3 pagos parciales que se justifique legalmente, en cuyo caso se los imputara en primer lugar a cubrir el monto de los interese y si existiere alg3n remanente al capital, de conformidad a lo establecido en el Art. 1611 del C3digo Civil Codificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Los fundamentos de derecho en que se basa esta demanda y que justifican el ejercicio de esta acci3n est3n contenidos en los Arts: 1453, 1454, 1530, 1543 y 1575 del C3digo Civil y Arts: 347 numeral 5, 348 y siguientes del C3digo Org3nico General de Procesos y Articulo 186 del C3digo de Comercio.

PRETENSI3N: De conformidad con el Art.142, numeral 9 del COGEP, solicito que: Con los fundamentos expuestos demandando y exijo en juicio a los se3ores: JOSE MIGUEL CASILLAS y LUZ NARCISA CATOTA, en calidad de deudores principales y SANDRA LILIANA CAMPAÑA VEGA y ALVARO RENE URIBE SILVA, en calidad de garantes solidarios, debi3ndose en sentencia disponer el pago de los siguientes rubros: 1.- El pago del valor del capital adeudado y que asciende a la suma de TRES MIL D3LARES AMERICANOS, (USD 3.000,00), de capital; 2.- Los intereses pactados de una tasa del inter3s del 17.00%, que equivale a una tasa de inter3s efectiva anual sobre el capital adeudado. 3.- El inter3s m3ximo de mora, conforme las regulaciones del Banco Central del Ecuador, correspondientes al 1.1 veces la tasa activa pactada, hasta el pago total de la obligaci3n demandada; 4.-Costas Procesales conforme a lo establecido en los art3culos 284 y 285 del C3digo Org3nico General de Procesos en concordancia con el Art. 166 literal c del C3digo de Comercio publicado en el Registro Oficial No. 497 del 29 de mayo del 2019; ?, 5.-Los Honorarios Profesionales de la Defensa.

CUANTI3: La cuant3a de la presente demanda asciende por el momento a la suma TRES MIL D3LARES AMERICANOS, (USD 3.000,00), m3s los intereses, intereses moratorios, costas procesales y honorarias profesionales que se generen hasta el pago total de la obligaci3n.

TR3MITE: El Procedimiento que debe darse a la presente Demanda es el EJECUTIVO, conforme lo determina el Art3culo 347 y siguientes del C3digo Org3nico General de Procesos.

PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANT3N SIGCHOS. "... avoco conocimiento en legal y debida forma la demanda presentada por el se3or Hugo Rene Mena Ati, en calidad Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Cr3dito Unidad y Progreso de Sigchos, en contra de los se3ores: JOS3 MIGUEL CASILLAS, LUZ NARCISA CATOTA, SANDRA LILIANA CAMPAÑA VEGA y ALVARO RENE URIBE SILVA, en lo principal dispongo: 1.- La demanda presentada se le califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el art3culo 142 y 143 del C3digo Org3nico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un pagar3 a la orden, documento que constituye t3tulo ejecutivo, al tenor de lo previsto en los art3culos 347 n3m. 5 y 348 ibidem, en concordancia con el Art 186 y siguientes del C3digo de Comercio vigente, ya que contiene una obligaci3n clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a tr3mite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. 3.- CITACI3N: C3tese a los demandados se3ores JOSE MIGUEL CASILLAS portador de la c3dula de ciudadan3a No. 0502909062, LUZ NARCISA CATOTA, portadora de la c3dula de ciudadan3a No. 0502234099, SANDRA LILIANA CAMPAÑA VEGA portadora de la c3dula de ciudadan3a No. 0503476889 y ALVARO RENE URIBE SILVA portador de la c3dula de ciudadan3a No. 0503951675, en uno de los peri3dicos de mayor circulaci3n que se editen en la ciudad de Latacunga, en tres d3as distintos, para dicho efecto confierase un extracto de la demanda, auto de calificaci3n y esta providencia. 4.- CONTESTACI3N A LA DEMANDA: En aplicaci3n de los art3culos 351, 355 y 333, numeral 3, del COGEP se concede el T3RMINO DE QUINCE (15) d3as para que los demandados referidos CONTESTEN la demanda, conforme los art3culos 151, 152, 153 y 353 del mismo C3digo, bajo prevenci3n de que en caso de no hacerlo, se pronunciar3 inmediatamente sentencia y esa resoluci3n no ser3 susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al art3culo 352 del COGEP....."C3TESE Y NOTIFIQUESE.-

Lo que pongo en conocimiento del p3blico en general, para los fines legales consiguientes.- Certifico.-

Abg. Hector Patricio Esp3n Molina
SECRETARIO
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANT3N SIGCHOS

10-11-12-14-0260001-21550

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS.

JUICIO ORDINARIO - PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

CAUSA 05334-2025-00331
ACTOR: ENRIQUE AYALA TOAQUIZA y MARIA MANUELA MILLINGALLI AYALA
DEMANDADO: CARMEN MILLINGALLI MILLINGALLI, MARIA ILDA MILLINGALLI MILLINGALLI, JUAN MANUEL MILLINGALLI MILLINGALLI, MARIA ESTHER MILLINGALLI MILLINGALLI, JOSE LUIS MILLINGALLI MILLINGALLI, MARIA LUCRECIA MILLINGALLI MILLINGALLI, BLANCA LETICIA MILLINGALLI MILLINGALLI, así como en contra de los herederos presuntos y desconocidos de los extintos ENRIQUE MILLINGALLI CHUSIN y MARIA HORTENCIA MILLINGALLI,

OBJETO: ENRIQUE AYALA TOAQUIZA, ecuatoriano, de estado civil casado, de 52 años de edad, de ocupación jornalero, ?, ? ?RIA MANUELA MILLINGALLI AYALA, de estado civil casada, de 46 años de edad, de ocupación haceres domésticos.

ANTECEDENTES.- FUNDAMENTOS DE HECHO: La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados. Es el caso, Señor Juez que, desde el 20 de enero del año 2008, hasta el día de hoy, nos encontramos en posesión de manera pacífica, tranquila, consecutiva, ininterrumpida, pública, notoria, sin clandestinidad, de buena fe y con el ánimo de señores y dueños, un lote de terreno rural denominado PUJILLOMA, situado en LA Comunidad de Moreta, perteneciente a la Parroquia Chugchilán, del Cantón Sigchos, Provincia de Cotop???, Este lote de terreno se halla comprendido bajo los siguientes linderos: NORTE: antes con propiedad de Luis Acurio, hoy con propiedad de María Hilda Ayala; SUR. - antes con propiedad de Manuel Cuchiparte Pastuña; hoy con propiedad de los herederos Millingalli; ORIENTE. con enteros Rayoloma; y al OCCIDENTE.- antes con propiedad de Miguel Millingalli, hoy con propiedad de José Miguel Ayala. Este lote de terreno tiene la extensión de 6,9120 has. En dicho lote de terreno junto con mi familia hemos estado en posesión del bien inmueble por más de 17 años sin interferencia de nadie y siempre manteniendo el ánimo de señores y dueños. De tal forma que todas las personas que viven en la zona nos han reconocido como legítimos propietarios. En el mencionado lote de terreno, hemos venido realizando siembras y cosechas de productos de ciclo corto que se dan en la zona, como son: melloco, papas, cebada, hierba para pastoreo de animales, entre otros, en beneficio de toda la familia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundo mi petición de conformidad a lo que determinan los Arts. 603, 715, 2398, 2405, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil vigente. PRETENSIÓN: Solicitamos que, mediante sentencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, nos declare dueños y propietarios del bien inmueble arriba indicado, materia del presente juicio. CUANTÍA: La cuantía por su naturaleza es INDETERMINADA.

TRÁMITE: El presente trámite se sustanciará mediante PROCEDIMIENTO ORDINARIO tal como lo determina el Art. 289 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos.

PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS. "..... avoco conocimiento de la presente causa: 1.- La demanda presentada por los señores: ENRIQUE AYALA TOAQUIZA y MARIA MANUELA MILLINGALLI AYALA, en contra de los señores: CARMEN MILLINGALLI MILLINGALLI, MARIA ILDA MILLINGALLI MILLINGALLI, JUAN MANUEL MILLINGALLI MILLINGALLI, MARIA ESTHER MILLINGALLI MILLINGALLI, JOSE LUIS MILLINGALLI MILLINGALLI, MARIA LUCRECIA MILLINGALLI MILLINGALLI, BLANCA LETICIA MILLINGALLI MILLINGALLI, así como en contra de los herederos presuntos y desconocidos de los extintos ENRIQUE MILLINGALLI CHUSIN y MARIA HORTENCIA MILLINGALLI, reúne los requisitos determinados en el Art. 142 del Código Orgánico General de Procesos. Tramítase bajo el Procedimiento Ordinario. 2.- Cítese a los demandados, en el lugar determinado en la demanda, mediante anteito deprecatorio librado a unos de los señores jueces de la Unidad Judicial Multicompentente Civil con sede en el cantón La Maná. A los herederos presuntos y desconocidos de los extintos: ENRIQUE MILLINGALLI CHUSIN y MARIA HORTENCIA MILLINGALLI, cítese conforme lo determina el Art. 56 numeral 1 y Art. 58 del COGEP, mediante publicaciones en un periódico de amplia circulación del cantón Latacunga, en tres fechas distintas, para lo cual se elaborará el extracto respectivo. Cítese al Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal de Sigchos, en sus despachos, en las instalaciones de la entidad Edilicia, citación que estará a cargo del señor Analista de Citaciones y Notificaciones de esta Unidad Judicial, a quien se le entregará suficiente despacho para el cumplimiento de la diligencia. 3.- Conforme lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de (30) treinta días, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo, presentando las excepciones que se crean asistidos....."CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales consiguientes.- Certifico.-

Abg. Hector Patricio Espín Molina

SECRETARIO

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN SIGCHOS

10-11-12-14-0260001-21551

EXTRACTO

CITACIÓN JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI

"AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIENES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y, DE PERSONAS SOMETIDAS A GUARDA"

JUICIO N°: 05202-2025-01473
ACTOR: RAZO CARRASCO KATTY ELIZABETH.
DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de quien en vida se llamó AIMACAÑA DE LA CRUZ LUIS EDUARDO

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 9 de febrero del 2026, a las 16h18. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi de conformidad con lo establecido en el Artículo 175 de la Constitución de la República en concordancia con los Arts. 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial. En lo principal, dispongo: 1.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en auto inmediato anterior de fecha martes 26 de enero del 2026, a las 16:23, procedo a calificar la presente solicitud de AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIENES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y, DE PERSONAS SOMETIDAS A GUARDA presentada por la señora RAZO CARRASCO KATTY ELIZABETH portadora de la cédula de ciudadanía No. 1713627667, cumple con los requisitos generales y especiales que le son aplicables de acuerdo con la ley, por lo que será tramitada en procedimiento Voluntario. 2. Cítese a por medio de tres publicaciones a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida se llamó AIMACAÑA DE LA CRUZ LUIS EDUARDO, portador de la cédula de ciudadanía N° 0501803241, conforme lo determinado en el art 56 del COGEP, se les previenen la obligación que tienen de señalar casilla judicial y correo electrónico para efecto de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 66 del COGEP. 3.- La razonabilidad de la autorización judicial para la venta/hipoteca de bienes pertenecientes a niños, niñas y adolescentes, es la garantía de sus derechos particularmente el de propiedad- a través del control jurisdiccional que precautela la real necesidad de su enajenación y -si así fuere-, el adecuado empleo en su propio beneficio; para este fin es imprescindible la demostración probatoria de estos elementos. Conforme lo establece el Art. 260 del Código de la Niñez y Adolescencia en concordancia con el Art. 235 del Código Orgánico de la Función Judicial en atención a las necesidades del servicio de administración de justicia, se dispone la existencia de las oficinas técnicas como órganos auxiliares de los jueces y juezas de la Niñez y Adolescencia, de las salas especializadas de la Corte Provincial y Nacional, integrada por médicos, psicólogos, trabajadores sociales y más profesionales especializados en el trabajo con la niñez y adolescencia. Esta oficina tendrá a su cargo la práctica de los exámenes técnicos que ordenen los jueces y sus informes tendrán valor pericial. En virtud de lo señalado, la señora Trabajadora Social de la Oficina Técnica de esta Unidad realice un estudio socio-familiar de la niña AIMACAÑA RAZO AMY SOFIA, enfocado en la necesidad de autorizar la venta del bien mueble materia de la presente litis. El informe respectivo será presentado en el término de diez días. Las partes procesales brindarán todas las facilidades para este estudio, para lo que, se acercará a dicha dependencia para coordinar todo lo atinente. 5. El día y hora a efectuarse la correspondiente audiencia única se receptará la declaración de parte de la solicitante, así como el testimonio de CRUZ AIMACAÑA MARÍA BEATRIZ, 6.- El señor RODRIGUEZ TASIGUANO DANIEL GUILLERMO, concurrirá el día y hora en que se lleve a efecto la audiencia única, a fin de que tome posesión del cargo de Curador Ad-Litem de la niña AIMACAÑA RAZO AMY SOFIA. 5.- Una vez que se cuente con la diligencia de citación y con el estudio socio-familiar, se convocará a la respectiva audiencia. Actúe la secretaria titular de esta Unidad Judicial.- Notifíquese. f). JARAMILLO PONCE JUAN ALFREDO; JUEZ (PONENTE)

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

MARIA ESTHER CRUZ ROMERO

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

10-11-12-14-0260001-21557

Juicio No. 05331-2025-00070

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL

CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.

Pujilí, lunes 2 de marzo del 2026, a las 14h24.

NOTIFICACION JUDICIAL

EXTRACTO

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL

CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI.

EN EL JUICIO EJECUTIVO-COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN No. 05331-2025- 00070, PROPUESTO POR: BANCO PICHINCHA CA; **EN CONTRA DE:** TOAPANTA CASA JUAN FERNANDO; **CUANTÍA:** 14.949,99.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILI, PROVINCIA DE COTOPAXI. Pujilí, miércoles 21 de enero del 2026, a las 15h10. VISTOS: Incorpórese al proceso el escrito virtual presentado por la parte actora, y por cumplido lo ordenado en el Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos COGEP que obra en el proceso a foja 55. En lo principal, dispongo: 1.- Conforme la aceptación de la parte actora a foja 97, se aprueba el informe emitido por la señora perito Ing.María Cumanda Molina Molina, en atención al mismo, y de conformidad al Art. 372 del Código Orgánico General de Procesos, que prescribe: "... Mandamiento de ejecución. Recibida la liquidación, la o el juzgador expedirá el mandamiento de ejecución que contendrá: 1. La identificación precisa de la o del ejecutado que debe cumplir la obligación. 2. La determinación de la obligación cuyo cumplimiento sepretende, adjuntando copia de la liquidación, de ser el caso. 3. La orden a la o al ejecutado de pagar o cumplir con la obligación en el término de cinco días, bajo prevención que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa. Cuando se trate de ejecución de títulos que no sean la sentencia ejecutoriada, la notificación del mandamiento de ejecución a la o al ejecutado se efectuará en persona o mediante tres boletas. De cumplirse con la obligación se la declarará extinguida y se ordenará el archivo del expediente...". se ordena al deudor señor JUAN FERNANDO TOAPANTA CASA, cancelen la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON VEINTE Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 18,287.22), en consideración al informe pericial, en el término de cinco días, bajo prevención que de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa. Conforme así lo establece el Art. 372 y 56 del Código Orgánico General de Procesos, notifíquese con el mandamiento de ejecución dispuesto al demandado señor JUAN FERNANDO TOAPANTA CASA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan a nivel provincial, por una vez, a fin de que en los veinte días posteriores a la publicación en cinco días más, cumplan con lo dispuesto en el presente auto.- Actúe la Ab. Silvana Calvopiña en calidad de secretaria titular de este despacho. NOTIFIQUESE.- F) DR. DR. HERNANDEZ ANDINO MILTON GUSTAVO.- JUEZ(PONENTE).

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI. Pujilí, lunes 2 de febrero del 2026, a las 15h51. Agréguese al proceso el escrito virtual que antecede, para los fines de ley pertinentes. En lo principal se dispone: 1.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 76, numeral 7, literal a) de la Constitución del Ecuador, que establece: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluye las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento", así como, tomando en consideración que el ejecutado señor JUAN FERNANDO TOAPANTA CASA no ha comparecido a juicio DISPONGO: El accionante de cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha miércoles 21 de enero del 2026, a las 15h10, esto es, notifíquese con el mandamiento de ejecución dispuesto al demandado señor JUAN FERNANDO TOAPANTA CASA, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan a nivel provincial, por una vez, a fin de que en los veinte días posteriores a la publicación en cinco días más, cumplan con lo dispuesto.- Actúe la Ab. Silvana Calvopiña, Secretaria titular de este despacho. NOTIFIQUESE.- F) DR. DR. HERNANDEZ ANDINO MILTON GUSTAVO.- JUEZ(PONENTE). SIGUE CERTIFICACIÓN F) LA SECRETARIA.- LO QUE COMUNICO PARA FINES DE LEY. CERTIFICO.- Pujilí, 02 de Marzo del 2026.- Certifico.

Abg. Silvana Calvopiña Esquivel

SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL

CON SEDE EN EL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI

10-11-12-14-0260001-21547

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS.

JUICIO EJECUTIVO - COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN

CAUSA 05334-2024-00122
ACTOR: ANDINO PÉREZ GABRIEL ESTEBAN
DEMANDADO: CHUSIN PILAGUANO LUIS EDUARDO, VEGA PILATASIG MARIA MARTHA, CHUSIN VEGA ADRIANA ELIZABETH

OBJETO: GABRIEL ESTEBAN ANDINO PÉREZ de estado civil casado, de 31 años edad, de profesión Abogado de los Tribunales de la República en Libre Ejercicio Profesional, en calidad de Procurador Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIDAD Y PROGRESO, conforme se desprende de la Procuración Judicial que en copias certificadas se anexa a la presente, otorgada por el señor HUGO RENÉ MENA ATI, de estado civil casado, de 63 años edad, de ocupación empleado privado, en su calidad de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unidad y Progreso; ante su Autoridad muy respetuosamente comparezco y deduzco la siguiente demanda ejecutiva.

ANTECEDENTES.- FUNDAMENTOS DE HECHO: 1.- Señor Magistrado, del Pagaré a la Orden que en original adjunto a la presente demanda; vendrá a su conocimiento que a los demandados CHUSIN PILAGUANO LUIS EDUARDO: MARIA MARTHA VEGA PILATASIG; y, CHUSIN VEGA ADRIANA ELIZABETH, en calidad de aceptantes como deudor principal, deudor solidario-conyugue y garante solidario, respectivamente, se les concedió un crédito por el valor total de SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (USD\$ 6.200,00/100), para lo cual y en garantía de sus obligaciones aceptaron un Pagaré a la Orden, en la ciudad de Sigchos, con fecha 22 de Agosto de 2021. 2.- a Del crédito referido, los demandados CHUSIN PILAGUANO LUIS EDUARDO; MARIA MARTHA VEGA PILATASIG; y, CHUSIN VEGA ADRIANA ELIZABETH, se obligaron cancelar en 60 cuotas mensuales, de las cuales se encuentran en mora con sus obligaciones por más de 21 meses, desde la cuota número doce, que debía pagarse el 15 de agosto del 2022, obligación que de acuerdo a la certificación del Jefe de Negocios de mi representada, la deuda se liquida en el valor de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD\$ 6.777,92/100), al 16 de mayo del 2024. 3.- El pagaré a la orden adjunto, establece entre otras cuestiones que si los deudores incurrieren en mora en uno o más cuotas facultan a mi representada a dar por vencido la totalidad del crédito y exigir el pago total de la obligación, en tal virtud, declaro de plazo vencido el total del crédito demandado. 4.- Los demandados han aceptado pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales, inclusive honorarios profesionales de mi Abogado, que se ocasionaren por el cobro del Pagaré a la Orden materia de la presente acción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Los fundamentos de derecho que justifican el ejercicio de la presente acción se encuentran determinados en lo dispuesto en los Arts. 347 numeral 5, Art. 348 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en concordancia con el Art. 187 del Código de Comercio. PRETENSIÓN: La pretensión clara y precisa que se exige, es concretamente que se condene a los demandados al pago del capital adeudado, los intereses legales y de mora, mismos que de acuerdo a la liquidación practicada por el Jefe de Negocios de la entidad financiera, ascienden al valor de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD\$ 6.777,92/100), al 16 de mayo del 2024. Solicito que se condene a los demandados al pago de costas procesales y honorarios profesionales de mi Abogado defensor. CUANTÍA: La cuantía es superior a los SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (USD\$ 6.777,92/100).

TRÁMITE: El procedimiento en que se sustanciará la presente causa es el ejecutivo establecido en los Artículos 347 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. PROVIDENCIA: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SIGCHOS. ".....avoco conocimiento de la demanda presentada por el abogado Gabriel Esteban Andino Pérez, en su calidad de Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Unidad y Progreso, en lo principal dispongo: 1.- La presente demanda se le califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y se fundamenta en un pagaré a la orden, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 núm. 5 y 348 ibídem, en concordancia con el Art 187 del Código de Comercio vigente, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible; por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO. 2.- CITACIÓN.- cítese por la prensa a los demandados: LUIS EDUARDO CHUSIN PILAGUANO, MARÍA MARTHA VEGA PILATASIG; y, ADRIANA ELIZABETH CHUSIN VEGA, mediante tres publicaciones en fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la capital provincial, para lo cual confírase los extractos respectivos de la demanda, auto de calificación y la presente providencia. 3.- En aplicación de los artículos 355 y 333, numeral 3 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas del artículo 353 del código citado, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. 4.- Agréguese al proceso la documentación aparejada a su demanda....."CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines legales consiguientes.- Certifico.-

Abg. Hector Patricio Espín Molina

SECRETARIO

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN SIGCHOS

11-12-11-026 0001-21572

Juicio No. 05332-2023-00316
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN
SALCEDO. Salcedo, jueves 19 de febrero del 2026, a las 08h56.
EXTRACTO PRENSA

Citación a la demandada: TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOME
Causa: COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN
Actor/a: BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A.
Demandado/a: TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOME
Procedimiento: EJECUTIVO
Juez: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO
Cuantía: \$9.861,49
Juicio: 05332-2023-00316

DEMANDA: (...) UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO
Doctor Lenin Arturo Cajuno Córdova, ecuatoriano, casado, de cincuenta y dos años de edad, con cédula de ciudadanía No. 0501627582, domiciliado en la ciudad de Latacunga, en la Urbanización San Carlos, calle Euclides Salazar s/n, de profesión abogado, en mi condición de Procurador Judicial del señor del economista Lats Fernando Ris Ram Gerente General y representante legal del Banco Visionfund Ecuador SA, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de sesenta y dos años de edad, casado, economista, con cédula de ciudadanía No. 1705928800, domiciliado en la ciudad de Ibarra, en el Conjunto Habitacional Terrazas del Retorno, Av. El Retorno y Nazacota Puento, con dirección electrónica cmaigua@visionfind ec, a usted comedidamente digo Señalo como mi domicilio legal para recibir notificaciones el correo electrónico dr.lcanaohotmail.com
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES El RUC del banco VisionFund Ecuador S.A. es 1091748041001
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA DEMANDADA Y LUGAR DE CITACIÓN
La demandada responde a los nombres de LUPE SALOME TIPANTUÑA TOALIZA como deudora, a quien se le citará en su domicilio ubicado en esta ciudad, Barrio Rumipamba La Universidad, Km 2 Panamericana Norte, pasando la entrada a la calle Finalin y a unas tres cuadras antes de llegar a la Fábrica de Lácteos "El Ranchito", en una casa de dos pisos, techo de teja, a la entrada funciona una vidriera cuyo letrero dice "El Mundo del Curvo", bene puertas de hierro tipo verja, lugar que se indicará al señor citador, sin perjuicio que se lo cite en donde fuere encontrada Desconozco la dirección electrónica de la demandada NARRACIÓN DE LOS HECHOS: 1.- El Banco VisionFund Ecuador SA concedió el 15 de septiembre de 2022, un préstamo perteneciente al segmento Microcrédito, por el valor de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a la señora LUPE SALOME TIPANTUÑA TOALIZA como deudora, a ser cancelado en 36 cuotas por el cual firmó un pagaré a la orden por este valor. 2-La demandada incumplió el pago de las cuotas pactadas, encontrándose a la presente fecha en mora de TRES cuotas o dividendos, desde la cuota Nro. 4 de 17/01/2023, en la que tiene un abono de \$7,13 hasta la cuota Nro. 6 de 17/03/2023, por lo que, acorde a lo estipulado en el pagaré a la orden la obligación que contiene se la declara de plazo vencido 3- En la actualidad el saldo de capital adeudado a mi representada por la demandada es de NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 9.390,00%, cuatrocientos cincuenta y nueve dólares con catorce centavos de interés pactado y doce dólares con treinta y cinco centavos por interés de mora, conforme se determina en la liquidación realizada por la entidad bancaria con corte al 20 de marzo del 2023 FUNDAMENTOS DE DERECHO: El pagaré a la orden que acompaño, reúne los requisitos contenidos en el artículo 187 del Código de Comercio y hago aplicación a lo dispuesto en los artículos 347 numeral 5 y 348 del Código Orgánico General de Procesos El título en que se funda mi acción es ejecutivo y la obligación contenida en el es clara, pura líquida, determinada y actualmente exigible ANUNCIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 142 numeral 7 del Código Orgánico General de Procesos anuncio la prueba que acreditará los hechos en la audiencia única 1.-Haré valer el pagaré a la orden suscrito por la demandada, con el que probare la existencia de la deuda 2.-Haré valer la tabla de amortización, en base a la cual debió cancelar el crédito 3.-Hare valer el certificado de mora, en el que se señala cuales cuotas están en mora, con fecha 20 de marzo de 2023 4-Hare valer la liquidación del crédito, en la que se establece el saldo de capital adeudado, los intereses generados, como intereses diferidos, con corte al 20 de marzo de 2003 **PRETENSIÓN:** Fundado en el pagaré a la orden y demás documentos aparejados, en mi calatal de Procurador Judicial del Banco VisionFund Ecuador SA, demande en PROCEDIMIENTO EJECUTIVO a la señora LUPE SALOME TIPANTUÑA TOALIZA, como dendros, para que sea condenada en sentencia al pago del capital de NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 9.190,00), más live intereses pactados los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, al como las costas procesales, en las que se inchar los honorarios de la defensa Reconoceré abonos parciales, que se justifiquen legalmente CUANTÍA La cuantía la fijo en nueve mil ochocientos sesenta y un dólares con cuarenta y nueve centavos Esta cantidad se obtiene de la suma de nueve mil trescientos noventa dólares que es el capital adeudado, cuatrocientos cincuenta y nueve dólares con catorce centavos por interés pactado, doce dólares con treinta y cinco centavos por interés de mora MEDIDAS CAUTELARES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 351 del Código Orgánico General de Procesos, en calidad de providencia preventiva solicito que en el auto de calificación se ordene el secuestro del vehiculo marca FIAT, modelo FIORINO, color ROJO, de placas No. PND0725, de propiedad de la deudora LUPE SALOME TIPANTUÑA TOALIZA, demás especificaciones y características corren del Certificado Único Vehicular Nro. CUV-2023-00156299 Para la práctica de esta medida se contará con la Policía Nacional y un depositario Judicial, para lo cual sugiero el nombre del señor JORGE EDUARDO IZURIETA CHECA, con cédula de identidad No. 0503391591, para el efecto adjunto la póliza de fidelidad que asegura contra riesgos hasta por el valor de USD\$ 20.000,00, otorgada a su favor por Seguros Constitución PROCEDIMIENTO: Como queda señalado en líneas anteriores la causa debe sustanciarse en PROCEDIMIENTO EJECUTIVO Acompaño a mi demanda. El pagaré a la orden por el valor de diez mil dólares, Tabla de amortización en la que se indican las fechas que debieron hacerse los pagos, Certificado de mora, Liquidación de crédito, Certificado Único Vehicular, La procuración judicial para intervenir en el proceso, Copia de la cédula de ciudadanía de mi mandante, Copia de mi cédula de ciudadanía y de mi credencial profesional, y, El croquis de ubicación y fotografía del domicilio de la demandada.(...)” f) Dr. Lenin Cajiao Córdova ABOGADO Mat. 05-2000-23 Cel.: 0999 907 528
AUTO: ...UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, martes 9 de mayo del 2023, a las 11h58.VISTOS: En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el Cantón Salcedo, de conformidad a la acción de personal Nro. 1590-DPX-2022/XA, de fecha 17 de octubre del 2022, suscrita por el Dr. Mario Guillermo Ríos Domínguez en calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura en Cotopaxi, el Art. 178 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 213, 244 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial. En lo principal asumo la competencia sobre la demanda de COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN, presentada por LENIN ARTURO CAJIAO CÓRDOVA en calidad de Procurador Judicial de LUIS FERNANDO RÍOS RAMOS quien es Gerente General y Representante Legal del Banco VISIONFUND ECUADOR S.A. en calidad de parte actora, en contra de TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOME con C.C. 0502189764; como deudor principal, para lo cual es necesario realizar las siguientes consideraciones: PRIMERA.- CALIFICACIÓN.- La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley previstos por el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por tanto, se acepta al trámite EJECUTIVO que le corresponde ya que el PAGARÉ A LA ORDEN constituye un título ejecutivo al tenor de lo prescrito en los artículos 347.5, 348 y 349 del Código Orgánico General de Procesos, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible. Se toma en cuenta al Abogado señalado por la parte actora para que represente a la ejecutante en la presente causa, hasta cuando la parte actora lo creyere conveniente. SEGUNDO.- CITACIÓN.- Cítese con copia de la demanda y este auto en el lugar que se indica a TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOME con C.C. 0502189764; como deudor principal; mediante la oficina de citaciones y notificaciones de esta Unidad Judicial, remitiéndose el despacho suficiente, quien deberá observar lo previsto en los Arts. 53 y 78 del Código Orgánico General de Procesos. En virtud de lo establecido en lo establecido en los artículos 351, 352, 355 y 333.3 del COGEP se concede el término de QUINCE (15) DÍAS a fin de que el ejecutado cumpla con la obligación, formule oposición, reconvenga o proponga excepciones conforme de manera taxativa lo prevé el artículo 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente SENTENCIA ordenando el pago, misma que no será susceptible de recurso alguno, tal como lo prescribe la norma del artículo 352 ibidem. Para el cumplimiento de lo ordenado la parte solicitante deberá prestar las facilidades necesarias. TERCERO.- ANUNCIO PROBATORIO.- Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda, situación que estará a lo previsto en el artículo 354 ibidem, en el evento que se formule oposición debidamente fundamentada. CUARTO.- GENERALIDADES.- Téngase en cuenta la Cuantía fijada, el Casillero Judicial, el correo electrónico y la autorización conferida a su Abogado Defensor, para recibir futuras notificaciones que le correspondan dentro de la circunscripción de esta Judicatura. Actúe en esta causa el Abg. Juan Carlos Cabuco Tonato en calidad de Secretario Titular de esta Dependencia Judicial.-NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚPLASE.-"... f) Ab. VALLEJO SALAZAR LUIS SANTIAGO JUEZ(PONENTE) AUTO:...“UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, lunes 2 de febrero del 2026, a las 15h08. VISTOS: Incorpórese al proceso el escrito precedente ingresado por el Dr. Lenin Cajiao Córdova, en su calidad de Procurador Judicial del BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A., para los fines de la Ley. En lo principal; en cuya atención dispongo: 1.- Una vez que el actor Dr. Lenin Cajiao Córdova, en su calidad de Procurador Judicial del BANCO VISIONFUND ECUADOR S.A., ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de sustanciación de folios 80; y, amparado en lo determinado en el artículo 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, dispongo citar a la demandada TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOME por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga; 2.- La publicación contendrán un extracto de la demanda, el auto de calificación, y esta providencia; 3.- Transcurridos 20 días después de la última publicación correrá el término para contestar la demanda por parte de los Accionados, lo que se pone en conocimiento de los miembros de la relación procesal; para los fines legales pertinentes.-NOTIFIQUESE.-"... f) Ab. VALLEJO SALAZAR LUIS SANTIAGO JUEZ(PONENTE) Lo que comunico para los fines de Ley, previniendo a la demanda TIPANTUÑA TOALIZA LUPE SALOME, la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta jurisdicción para recibir sus futuras notificaciones. Salcedo, jueves 19 de febrero del 2026.

CABUCO TONATO JUAN CARLOS
SECRETARIO

10-11-12-11-026 0001-21548

Juicio No. 05333-2024-01987
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, miércoles 11 de febrero del 2026, a las 10h54.
EXTRACTO-JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO-
CONTRATO DE MUTUO PRÉSTAMO
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

CITACIÓN A: CABRERA ANGUIZACA MELISA TANIA
JUICIO N° 05333-2024-01987
ACTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO LTDA.
DEMANDADO: CABRERA ANGUIZACA MELISA TANIA.
CUANTÍA: OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS (USD\$ 8.418,20)

CONTENIDO DE LA DEMANDA

Por lo antecedentes expuestos solicito que en sentencia se sirva disponer:

8.- PRETENSIÓN

De acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho mencionados, comparezco ante Usted señor Juez y demando en PROCEDIMIENTO EJECUTIVO a la señorita MELISA TANIA CABRERA ANGUIZACA como deudora y suscriptora del contrato de mutuo o préstamo, para que, mediante sentencia, se le condene al pago inmediato de lo siguiente:

8.1.- El saldo de capital insoluto del contrato de mutuo o préstamo, que asciende a la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (USD. 6.985,75), según la liquidación y estado de préstamo de la obligación que se agregan como prueba.

8.2.- Los intereses remuneratorios pactados de la tasa de interés nominal fija de 15.30% anual, que corresponde a la tasa efectiva anual del 16.70 %, que pertenece al segmento de crédito CONSUMO constante en el referido en la Tabla de Amortización, conforme la tabla de interés emitida por el Banco Central del Ecuador a la fecha de la otorgación del crédito), es decir el valor de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (USD\$ 574,34), según la cláusula quinta acápite 5.1 del Contrato Digital de Mutuo o Préstamo para Personas Naturales, la Liquidación de Crédito Automático y el Estado del Préstamo de la obligación que se agregan como prueba.

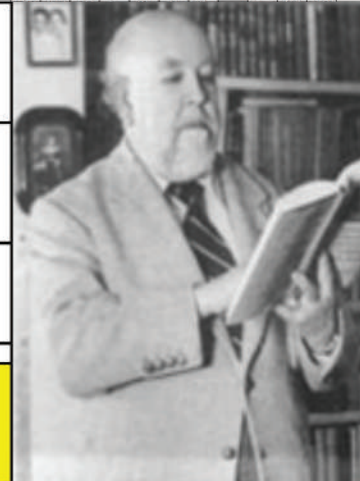
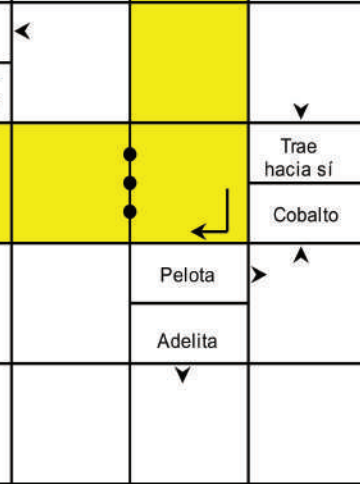
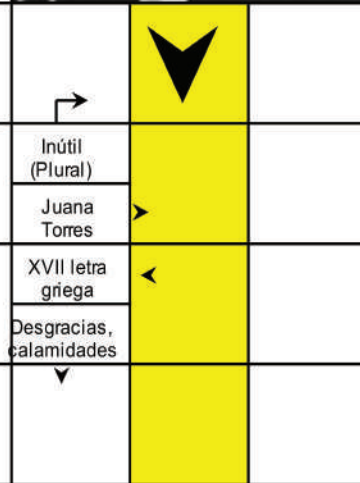
8.3.- Los intereses de mora, calculados a la tasa máxima de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes, calculados desde el 11-01-2024, fecha en la que empieza la mora en el pago del dividendo No. 9, hasta la total cancelación de la deuda.

8.4.- El seguro de desgravamen y otros adeudado hasta la fecha de liquidación que consta en el estado de préstamo, que es el 11 de abril del 2023, asciende a

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Unidad Judicial de lo Civil con sede en el cantón Latacunga. Agréguese al proceso la demanda que antecede, y la documentación adjuntada. En lo principal se dispone.-

a).-CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA.- La demanda que antecede presentada por la Dra. LEONOR AMPARO PEÑAHERRERA SEMANATE, en calidad de Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL SAGRARIO LTDA., se la califica de clara, precisa y cumple los requisitos legales previstos en los artículo 142 y 143del Código Orgánico General de Procesos, la misma que se funda en un CONTRATO DE MUTUO O PRÉSTAMO, aceptado la demandada: CABRERA ANGUIZACA MELISA TANIA, (deudora principal), documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347 y 348 ibidem, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible, por lo que se admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO EJECUTIVO.
b).-CITACIÓN.- CÍTESE a la parte demandada: CCABRERA ANGUIZACA MELISA TANIA, (deudora principal) en la dirección señalada por la actora en su libelo inicial para lo cual se adjuntará la demanda, copia certificada de los documentos adjuntos, croquis y este auto inicial. Para el efecto de la citación de la parte demandada, enviase atenta COMISIÓN a la Tenencia Política de la parroquia Tanicuchi, cantón Latacunga, quien lo realizará conforme lo establecen los Arts. 54, 55 (Reformado por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) y 63 del Código Orgánico General de Procesos. Para la práctica de esta diligencia la parte actora, dará las facilidades del caso con las respectivas copias a fin de realizar las boletas de citación.
c).- TÉRMINO PARA CONTESTAR.- En aplicación de los Art 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019)del Código Orgánico General de Procesos, se concede el TÉRMINO DE QUINCE (15) días a los demandados, a fin de que CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN o en el mismo término CONTESTEN LA DEMANDA Y PROPONGA EXCEPCIONES conforme lo prevén los artículos, 352 y 353 ibidem, bajo prevención que DE NO HACERLO O DE PROPONER EXCEPCIONES DISTINTAS A LAS PERMITIDAS en el artículo 352 ibidem SE PRONUNCIARÁ INMEDIATAMENTE SENTENCIA la cual no será susceptible de recurso alguno, conforme se dispone en la parte final del invocado artículo.
d).- ANUNCIO DE PRUEBA, PARTE ACTORA.- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda. Téngase en cuenta el anuncio de prueba presentado por la parte accionante, a la vez póngase en conocimiento de la parte demandada el indicado anuncio de prueba, a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción que le asiste contemplado en el artículo 168 de la Constitución de la República en concordancia con lo previsto en el artículo 165 del Código Orgánico General de Procesos; la misma que será considerado su admisibilidad en el momento que le asiste, como lo preceptúa el Art. 160 (Reformado por el Art. 27 de la Ley s/n, R.O.517-S, 26-VI-2019) del Código Orgánico General de Procesos.
e).- El pedido de desglose de los documentos solicitado en el libelo de la demandada por la parte actora se la niega, por no ser el momento procesal oportuno.
f).- NOTIFICACIONES.- Tómesese en cuenta al abogado defensor designado, así como la casilla judicial y correo electrónico señalados por la parte ACTORA para recibir sus futuras notificaciones. Intervenga y actúe el Abg. Jorge Ivan Rivera Vaca, Secretario Titular de esta Unidad Judicial de lo Civil con sede en el cantón Latacunga. NOTIFIQUESE.
VISTOS.- Continuando con la sustanciación de la presente causa. En lo principal, se dispone: De conformidad con el Art. 130 numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: "FACULTADES JURISDICCIONALES DE LAS JUEZAS Y JUECES.- Es facultad esencial de las juezas y jueces ejercer las atribuciones jurisdiccionales de acuerdo con la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes; por lo tanto deben: ... 8. Convalidar de oficio o a petición de parte los actos procesales verificados con inobservancia de formalidades no esenciales, si no han viciado al proceso de nulidad insanable ni han provocado indefensión...". Se convalida el auto de fecha viernes 4 de octubre del 2024, a las 15h00, en el que por un error involuntario se ha hecho constar CCABRERA ANGUIZACA MELISA TANIA, SIENDO LO CORRECTO: CABRERA ANGUIZACA MELISA TANIA, consecuentemente, se convalida dicho error, en lo demás las partes estarán a lo ordenado en dicho auto. Actúe el Abg. Jorge Rivera Vaca, en calidad de secretario de esta Unidad Judicial. NOTIFIQUESE.-
VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora, que antecede.- Al respecto, se dispone: 1).- Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículo 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s, R.O. 517-S, 26-VI-2019).- que señala: "Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizan en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones integrales se agregarán al proceso.", y con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a foja 154 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio de la demandada señora: CABRERA ANGUIZACA MELISA TANIA, se dispone que se cite a la indicada demandada, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Conforme lo dispone en el inciso 4 del numeral 2 del artículo 56, que dice: "Transcurridos veinte días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda.", por lanorma antes referida se concede el término de QUINCE DÍAS (15) una vez transcurrido los veinte días desde la última publicación por la prensa, a fin de que conteste la demanda conformé lo ordenado en los artículos 351 numeral 5 (Agregado por el Art. 62 de la Ley s,R.O. 517-S, 26-VI-2019).-

RIVERA VACA JORGE IVAN
SECRETARIO



SOLUCIÓN MIÉRCOLES 11 DE MARZO

|| EMPLEOS

SE REQUIERE CONTRATAR SECRETARIA

PERFIL:
Disponibilidad inmediata.
JORNADA:
Tiempo completo.
REQUISITOS:
Manejo de herramientas de oficina.
Proactividad y organización.

POSTULACIONES:
ENVÍA TU CV AHORA:
avico77@hotmail.com
0987434503 (WhatsApp)



7-9-9-10-11-11-026 0001-21540

¡Búsqueda laboral!
¡Esta es tu oportunidad!

Empresa líder en distribución de cemento y materiales de construcción busca vendedor dinámico para impulsar el crecimiento de ventas y fortalecer nuestra presencia en el mercado.

Envía tu CV a:
ferri_norte@hotmail.com



24-25-26-27-28-11-026 0001-21438

IMPORTANTE AVÍCOLA SALCEDO

Requiere contratar
ASISTENTE CONTABLE



TITULACIÓN:
Contabilidad y Auditoría
EXPERIENCIA:
Mínimo UN año de experiencia en áreas afines.
CONOCIMIENTOS EN:
• Sistemas Contables, IESS, SRI, Facturación Electrónica

Envíanos tu hoja de vida al correo:
rrhh@aviat.com.ec
indispensable tener referencias laborales.
FECHA MÁXIMA DE RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA
13 DE MARZO DE 2026

7-9-9-10-11-11-026 0001-21535

|| BIENES RAÍCES

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector Loco, junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES:
0993 718961



MT

SE VENDE CASA

Conjunto El Dorado, calles Guayaquil entre Amazonas y Antonia vela 165 m², 3 pisos, 4 hab., 4 baños, sala, comedor, cocina, terraza y parqueadero.

INFORMES:
0984589290 / 0987336487

RF00012 INF

SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.



INFORMES AL: 098-389-3585

MT

|| EMPLEOS

Herradura FLOWERS

REQUIERE CONTRATAR ASISTENTE COMERCIAL

PERFIL
• Ing. en Adm. Empresas / Ing. en Comercio Exterior
EXPERIENCIA/CONOCIMIENTOS
• Dominio de herramientas tecnológicas
COMPETENCIAS
• Comunicación efectiva
• Alto nivel de atención al detalle
• Proactividad en la gestión de tareas
• Organización y planificación

FUNCIONES
• Manejo de facturas comerciales PACKING LIST
• Coordinación general con Agencias y solicitudes de DAES
• Realización de reportes
• Trabajo bajo presión
• Disponibilidad de tiempo en temporadas altas y feriados

Si cumples con los requisitos enviar el CV al:
rrhh@grupoherradura.com
hasta el miércoles 11 de marzo del 2026



7-9-9-11-026 0001-21536

SE NECESITA

UNA PERSONA GRADUADA EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE



PARA TRABAJAR CON NOSOTROS

las personas interesadas enviar al correo
talentohumano@elranchito.com.ec o en la garita de la empresa de lunes a viernes de 08:00-17:00

25-26-27-28-11-026 001-21460

¡ESTAMOS CONTRATANDO!

LATACUNGA SUR
Se busca personal para atención al cliente en local comercial

Modalidad: Medio tiempo.
Ubicación: Sector Sur de Latacunga.
Requisitos: Persona proactiva y con excelente trato al cliente. Disponibilidad inmediata. Residir preferiblemente en el sur de la ciudad.

Envía tu hoja de vida por WhatsApp al: 0984724209



05-11-026 0001-21535

|| ARRIENDOS

BUSCO CASA DE ARRIENDO

En Latacunga, sector centro - norte El Carmen, Akí del Norte, La Fae, etc. con 4 dormitorios, patio y de preferencia con garaje para 1 auto.

Informes:
0995 93 33 34

INF- PP0012

DE OPORTUNIDAD SE ARRIENDA LOCAL COMERCIAL EN PUJILÍ

En las calles Rafael Morales y Juan Salinas, a 100 metros del parque central. Tiene 1 cocina múltiple, 1 bodega, 1 salón amplio, 2 baños y 1 patio.

Informes al:
0984074336

GS0001

CASA EN VENTA
LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m2 construcción, 320m2 de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



INF- REPORT2

|| BIENES RAÍCES

N&N ASOCIADOS SE VENDE

Lotes de terreno de 300m2 con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



INF- RF0012

VENDO CASA EN EL CENTRO HISTÓRICO

CALLE HERMANAS PAEZ

INFORMES:
2800683
0992609154



ER0001

TERRENOS EN VENTA URB. COLAISA

3 Lotes disponibles. Calles adoquinadas - Agua, luz y alcantarillado. Vía al Aeropuerto (1 min de la ciudad, pasando la FAE).

CITAS E INFORMACIÓN AL:
0980684354



27-27-11-026 2-11-026 0001-21470

SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m2 de terreno, 370m2 de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES:
0987336487
0984589290



IDF- RF0012

CASA EN VENTA

Sector Juan Montalvo, 320m2 de terreno, 280m2 de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



PP0002

SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardería 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290



INF- RF0012

SE VENDE

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES:
099 577 6548
099 277 2669



PP0002

|| VARIOS

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI" NUEVO SERVICIO DE ENCOMIENDAS

EN ALIANZA CON



TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL DURÁN



COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI" LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO

ENCOMIENDAS



COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS Expreso Tulcán

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO

ENCOMIENDAS



|| BIENES RAÍCES

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m2 de terreno 340m2 de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pérgola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290



INF- RF0012

QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



RF- IDF

SE VENDE HERMOSA OFICINA

en la Calle Guayaquil y Quito, edificio Santo Domingo con vista a la calle amoblada 38m2 \$47.000 negociables

Informes:
0987 336487 0984 589 290

IDF- RF00012

(1)

No se aplicarán multas en Latacunga por suspensión temporal de servicios de la ANT

La Agencia Nacional de Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial exhortó a los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país a no aplicar multas a los ciudadanos que no pudieron cumplir con la calendarización de matriculación vehicular durante el período en que los servicios de la institución permanecieron suspendidos.

La entidad informó que ha solicitado formalmente a los GAD que exoneren las sanciones generadas por el incumplimiento del calendario mensual de matriculación vehicular correspondiente a los días en que no fue posible realizar trámites debido a la suspensión temporal de servicios. Según la institución, esta decisión busca facilitar que los ciudadanos afectados puedan regularizar la situación de sus vehículos. En ese contexto se señaló que "ha solicitado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) que exoneren las multas generadas por el incumplimiento de la calendarización mensual del proceso de



Foto: D.M /La Gaceta

■ No se aplicarán multas a vehículos que no fueron matriculados en febrero de 2026.

matriculación vehicular". Asimismo, la ANT destacó la importancia del apoyo de los gobiernos locales para priorizar el bienestar de los usuarios del sistema de tránsito. En ese sentido indicó que "la colaboración de los GAD es fundamental para priorizar el bienestar de la ciudadanía, evitando trasladar al usuario final las consecuencias de una suspensión de servicios que respondió a circunstancias fortuitas y de fuerza mayor".

La institución también reiteró que continuará trabajando de manera coordinada con los GAD a nivel nacional para normalizar los servicios y garantizar una atención eficiente a los ciudadanos que requieren realizar sus trámites de tránsito. Frente a este anuncio, la Empresa Pública de Movilidad de Latacunga se pronunció señalando que los vehículos cuya placa termina en el dígito uno se encuentran exentos del pago de la multa por calendarización

durante un período de 90 días a partir de la fecha del pronunciamiento. Desde la entidad municipal se invitó a los propietarios de vehículos a continuar con el proceso de matriculación utilizando los canales oficiales. En ese sentido recordaron que "Invitamos a todos los propietarios de vehículos a agendar sus turnos mediante nuestra página web www.movilidadlatacunga.gob.ec. Recordamos a nuestros usuarios mantenerse informados a través de fuentes oficiales".

(1)

Vicealcaldesa de Pangua: Corte de energía eléctrica afecta la actividad productiva y económica del cantón



Foto: W.C/La Gaceta

■ Nancy Chancusig, vicealcaldesa del cantón Pangua.

La población del cantón espera que muy pronto sea una realidad la construcción de la subestación eléctrica y garantizar el suministro de energía para evitar los

continuos cortes que sufre el cantón, afectando la actividad económica de Pangua.

Nancy Chancusig, vicealcaldesa del cantón Pangua, dio a conocer que producto de las lluvias en la parte baja del cantón se cayeron postes de luz, dejando al cantón a oscuras por varias horas afectando a los hogares y diferentes negocios que necesitan del servicio para mantenerse activos en la venta de productos que necesitan refrigeración como heladerías, frigoríficos, restaurantes, entre otros. Frente a los continuos cortes de luz que sufre el cantón Pangua, la segunda autoridad Municipal, recordó que al inicio de la actual administración el GAD Muni-

pal, hizo la entrega a favor de la Empresa Eléctrica Cotopaxi, de un lote de terreno para la construcción de una subestación eléctrica que garantice energía al cantón y por ende al desarrollo de las actividades económicas, esperan la ejecución de la obra lo más pronto posible.

Invierno devastador en Cotopaxi Informó que la estación invernal que soporta el cantón, ha generado daños en la red vial, el fuerte aguacero registrado a inicios de la presente semana provocó estragos en la parte baja de Pangua, en el sector de Guapara, La Inmaculada, asimismo en el barrio San José de la parroquia de Moraspungo existe una vivienda afectada y el colapso de un puente en el recinto Nueva Unión.

La Vicealcaldesa destacó que, Pangua es 100% agrícola, al tener vías interrumpidas, los grandes afectados son los productores al no poder movilizarse los productos a los mercados del cantón, provincia y país, en este marco, invitó a los diferentes entes que apoyan con maquinaria que permite limpiar las vías, dragar los ríos y la entrega de ayudas humanitarias a las familias damnificadas.

Explicó que, en la sesión de la semana anterior el seno del Concejo exhortó al Alcalde para que active el COE cantonal frente a los efectos que está generando el invierno, pero no ha habido respuesta de la autoridad Municipal, esperan un mayor apoyo del Prefectura de Cotopaxi.